



78

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

1	Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las dieciocho horas con cuarenta y cuatro
2	minutos del día 31 de Enero del 2023, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.
3	REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):
4	Elford Antonio González Mora
5	Greivin Guerrero Álvarez
6	Sianny Rodríguez Chavarría
7	Dennyse Montero Rodríguez
8	Víctor Julio Serrano Miranda
9	REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):
10	Ronny Alberto Miranda Salazar
11	Manuela Hernández Agüero
12	Marvin Castillo Castro
13	Marlon Guerrero Álvarez-funge como propietario
14	Ileana Jiménez Mora
15	SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):
16	Ronald Villalobos Cambronero
17	Isaura Umaña Ramos
18	Lorena Rojas Chinchilla
19	Gaudy Loria Mena
20	Josué Cordero Agüero
21	SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):
22	Ivannia Arroyo Berrocal
23	Wilber Antonio Soto Montero
24	German Montero
25	María del Rosario Herrera Mena
26	Orlando Gerardo Chaves Sandoval
27	MIEMBROS AUSENTES
28	(SIN JUSTIFICACIÓN)
29	Ronald Villalobos Cambronero
30	Ivannia Arroyo Berrocal
	Página 1

1	Josué Cordero Agüero
2	
3	MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)
4	Víctor Julio Serrano Miranda
5	FUNCIONARIOS MUNICIPALES
6	KATIA MARIA SALAS CASTRO
7	SECRETARIA DEL CONCEJO
8	LIC. ROCIO BOZA UMAÑA
9	ASESORA LEGAL DEL CONCEJO
10	LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA
11	ALCALDE
12	AGENDA
13	1COMPROBACIÓN DEL QUORUM.
14	2 AUDIENCIAS
15	3APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
16	4TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA
17	5-DICTÁMENES DE COMISIONES
18	6INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS
19	ADMINISTRATIVAS
20	7INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA
21	8TERMINA LA SESIÓN.
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Página 2 |





79

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

1.-COMPROBACIÓN DEL QUORUM. EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDE A COMPROBAR EL QUORUM Y DA INICIO A LA SESIÓN

2.-AUDIENCIAS

1.-NO HAY

3.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.-ACTA SESIÓN ORDINARIA 225, CELEBRADA EL DIA 24/01/2023

Señor Presidente Elford González Mora

¿Observaciones? No hay

ACUERDO Nº 01: DE NO HABER OBJECIONES SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

Votos a favor: Elford González Mora, Greivin Guerrero Álvarez, Víctor Julio Serrano Miranda, Sianny Rodríguez Chavarría, Denisse Montero Rodríguez.

4.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

I.-INSTITUCIONES

1.- <u>OFICIO PR-DP-M-0016-2023 ENVIADO POR SRA. ZEIDY CEDEÑO</u> <u>GUADAMUZ, DIRECTORA A.I. DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA</u> <u>REPÚBLICA</u>

ASUNTO: APOYO PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTO DE LEY NO. 23.452

Reciba un cordial saludo. Me permito remitirle oficio MO-CM-S-0014-23-2020-2024, suscrito por la Municipalidad de Orotina, en el que solicita apoyo para la convocatoria del proyecto de ley 23.452.

ACUERDO Nº 02.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO PR-DP-M-0016-2023. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

2.- OFICIO JADM-01-2023 FIRMADO POR LIC. JOSÉ RONNY SANDÍ
CHAVARRÍA, PRESIDENTE, JUNTA ADMINISTRATIVA CTP RICARDO

Página 3|

CASTRO BEER

ASUNTO: SOLICITUD DE AUDIENCIA

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa CTP Ricardo Castro Beer. Por este medio solicitamos una audiencia con los miembros del Concejo Municipal en pleno, para el día martes 31 de enero de 2023 a las 6:00 p.m., el tema a tratar es la condonación de la deuda del agua que posee esta Junta Administrativa con la Municipalidad de Orotina.

EL SEÑOR PRESIDENTE. bueno la audiencia que estaban pidiendo era para el día de hoy, martes 31 este obviamente llega la correspondencia, entonces por nuestra parte están de acuerdo para dar por conocido el oficio, tal vez nos ponemos de acuerdo con ellos para ver si el viernes puede ser, bueno primero que todo están de acuerdo por conocido por favor levantar la mano con los cinco votos damos por conocido.

ACUERDO Nº 03.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO JADM-01-2023. APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SEÑOR PRESIDENTE Entonces sí lo que podemos manejar es con ellos, sin embargo, yo creo que eso está bastante avanzado ahí nos faltaba una respuesta que había quedado traspapelada que ya se recibió y tal vez con eso ya podemos avanzar en el asunto y bueno finiquitar eso que también está dando vueltas.

3<u>.- OFICIO DE-E-007-01-2023 FIRMADO POR MBA. KAREN PORRAS</u> <u>ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA, UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNO</u> LOCALES

ASUNTO: BANDERA AZUL ECOLÓGICA 2023

Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.

En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una





80

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2024 por la gestión realizada en este 2023, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

- 1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es "promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénicosanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica" (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende "Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).
- 2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero, además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.
- 3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del

MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

- 4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes municipalidades recibieron el galardón. Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2021 se recibieron informes de un total de 37 municipales, y de ellas 35 municipalidades lograron una o varias banderas. Contabilizando un total de 63 edificios de los 65 inscritos
- 5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011). Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.
- 6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.
- 7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2021 se han ahorrado más de 1292 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 4301 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 104603 árboles
- 8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.
- 9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.





181

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor

número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas tengan el mayor alcance posible.

A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

- I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2023, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: https://forms.gle/iPX3U44aLDnhiS8LA
- II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web del programa: https://pbae.estudiomanati.com/
- III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2023.
- IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en junio del 2024.

Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: banderaazulmunicipal@gmail.com.; y al correo de la UNGL gestionambiental@ungl.or.cr

ACUERDO Nº 04.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **DE-E-007-01-2023**. APROBADO POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

4.- <u>OFICIO DFOE-LOC-0179-2023 FIRMADO POR LICDA. VIVIAN GARBANZO NAVARRO, GERENTE DE ÁREA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</u>

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE INICIO DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN
PÚBLICA SOBRE EL ÍNDICE DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES (IGSM)

2023

Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con fundamento en lo señalado en los artículos 12, 13, 21 y 37 inciso 6 de su Ley Orgánica, estará iniciando el Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) 2023.

Al respecto, cabe señalar que un seguimiento de la gestión pública corresponde a una valoración sistemática y objetiva articulada por la Contraloría General de la República (CGR), generalmente sobre un sector de la Hacienda Pública con base en un marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas, de tal forma que permita evaluar el estado de la gestión pública, efectuar análisis comparativos sobre el particular y facilitar la toma de decisiones.

A diferencia de una auditoría1, el Seguimiento de la Gestión Pública se asemeja más una autoevaluación realizada por las Administraciones Activas, sobre la cual la CGR recopila los resultados, los analiza, generalmente los compara y finalmente los comunica, de manera que dicho análisis representa un insumo útil para favorecer el proceso de toma de decisiones por parte de cada administración fiscalizada y las demás partes interesadas.

ACUERDO Nº 05.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **DFOE-LOC-0179-2023** POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

II.-MUNICIPALIDADES

1.- OFICIO CMA.012-2023 FIRMADO POR SRA. ANA CECILIA BARRANTES BONILLA, SECRETARIA, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE ABANGARES

ASUNTO: CONSULTA INSTITUCIONAL DEL TEXTO ACTUALIZADO SOBRE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO Nº 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Abangares, le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 012-2023, emitido en la Sesión Ordinaria





182

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

N° 04-2023, Capítulo VIII, Artículo 2°; celebrada el diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice:

SE ACUERDA: "BRINDAR VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO Nº 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS"

ACUERDO Nº 06.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **CMA.012-2023**. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

2.- <u>OFICIO SM-ACUERDO-0160-2023 FIRMADO POR LICDA. YOSELYN MORA</u> <u>CALDERÓN, DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, MUNICIPALIDAD</u> <u>GOICOECHEA</u>

ASUNTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO MO-CM-S-0016-23-1010-2024

En Sesión Ordinaria N°04-2023, celebrada el día 23 de enero del 2023, Artículo III inciso 6), se conoció oficio MO-CM-S-0016-23-2020-2024 suscrito por Katia María Salas Castro Secretaria del Concejo Municipal de Orotina.

ACUERDO Nº 07.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **SM-ACUERDO-0160-2023**. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

3.- OFICIO N°058-2023 FIRMADO POR LIC. ROBERTO JOSUÉ MELENDEZ BRENES, CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA.

ASUNTO: APOYO A LAS GESTIONES DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 23452 De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N° 143, celebrada el martes 24 de enero de 2023, se le traslada el siguiente asunto, para su atención:

Artículo IV.

CORRESPONDENCIA

IV.9.- Oficio N° MO-CM-S-0016-23-2020-2024, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por Katia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina. Acuerdo mediante el cual apoyan las gestiones en relación con el Expediente Legislativo N.º 23.452

"Reforma del artículo N° 4 de la Ley 5060 del 22 de agosto de 1972 "Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas".

SE TOMA NOTA, PUES ESTE CONCEJO YA SE PRONUNCIÓ SOBRE DICHO PROYECTO DE LEY MEDIANTE ACUERDO Nº 05 DE SESIÓN ORDINARIA 142-2023 (TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 018-2023).

ACUERDO Nº 08.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO Nº058-2023. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

4.- <u>OFICIO MLU-SM-023-23-2020/2024 FIRMADO POR SRA. ANGELA MARÍA</u> <u>BRENES ROJAS, SECRETARIA A.I. DE CONCEJO MUNICIPAL,</u> <u>MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN</u>

ASUNTO: PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROYECTO DE LEY NO. 22530

Hoode Proposed Lecrordo Junesta Municipal de la Hajan en Sesión Ordinaria Nº 216, realizada el Junesta Recordo Junesta Proposedes Lecrordo Junesta Recordo Jun

Ley da Igualdad de Oportunidad» para las Personas con Discapacidad, con el objetivo de alargar la vida útil de los autobuses de ruta regular, pasando de 15 a 20 artos.

Segundo. ¡El artículo 46 bis de la ley 7600 donde dice "-Autobuses de ruta! El consejo de





83

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas (MOPT) no permitirán la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es Improrrogable.

Tercero. Dicha reforma no responde a criterios técnicos de movilidad o trasporte; sino que ha sido justificada con argumentos económicos, relacionados con el equilibrio financiero de las empresas que mediante concesión o permiso brindan e! servicio.

Cuarto. Es necesario que este teme sea revisado desde el punto de vista técnica, priorizando el resguardo del principio de candad en los servicios públicos y asegurando que con esta medida no se afecta el bienestar de las personas, ni se pone en riesgo su integridad física al tener que usar buses cada vez más antiguos.

Quinto. El proyecto 22.530 se ha justificado como una medida de recuperación post COVID para el sector empresarial de autobuses, principalmente para beneficiar a pequeñas y medianas empresas que brindar el servidor Ste embargo, el beneficio se otorga de manera indefinida y sin delimitarlo a las empresas que realmente lo necesitan; siendo ocho grandes consorcios empresariales los principales beneficiados.

Sexto. El área técnica del Consejo de Transporte Público emitió a la Comisión un criterio negativo sobre este proyecto, y la Autoridad Reguladora de los Servidos Públicos, ARESEP envió un criterio con prepuestas da mejora. Paro ninguno de los dos criterios fue acogido porra Comisión.

ACUERDO Nº 09.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **MLU-SM-023-23-2020/2024**. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

5.- OFICIO RED. 0410/2023 FIRMADO POR SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO, DEPTO. SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE BELÉN

LÉASE CORRECTAMENTE ASUNTO: MOCIÓN Apoyo al Proyecto de Ley N°22.421 La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.04-2023, celebrada el diecinueve de enero del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 10. Se conoce Moción que presentan los Regidores María Antonia Castro Franceschi, Luis Rodríguez Ugalde, Ulises Araya Chaves y Marjorie Torres Borge.

MOCIÓN Apoyo al Proyecto de Ley N°22.421 MENSTRUACION Y JUSTICIA, MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

CONSIDERANDO:

1. El concepto más amplio de salud e higiene menstrual se construye sobre esta base y abarca tanto el manejo de la higiene menstrual (MHM) como los factores sistémicos que vinculan la menstruación con la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, la equidad, el empoderamiento y los derechos. La UNESCO ha resumido estos factores sistémicos como "conocimientos precisos y oportunos; materiales disponibles, seguros y asequibles; instalaciones de saneamiento y lavado, incluyendo la eliminación segura e higiénica; normas sociales positivas (por definición todas ellas constituyen el MHM); además de profesionales informados y cómodos, referencia y acceso a los servicios de salud, y promoción y política" (UNICEF, 2019).

Por ello, a pesar de que la menstruación y la salud menstrual no se mencionan explícitamente en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizar el acceso a la salud menstrual contribuye al logro los objetivos de buena salud y bienestar (ODS 3), educación de calidad (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), agua limpia y saneamiento (ODS 6), trabajo y crecimiento económico (ODS 8), producción y consumo responsable (ODS 12) ,2019).

-) tiene un rol central para evitar que la menstruación sea un factor más de desigualdad. Para ello, es clave entender a la menstruación no como un problema personal e íntimo sino como una demanda que requiere respuestas desde la política pública.
- 4. Se reconoce que la gestión menstrual es un tema de salud pública, pues refiere a un hecho biológico que experimenta la mitad de la población mundial. Por ello, garantizar y promover la salud e higiene menstruales a través de la eliminación o reducción de impuestos a estos productos, así como el fomento de productos ecológicamente responsables y la difusión de





184

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

productos a poblaciones en vulnerabilidad, benefician en alcanzar la salud de manera integral y sostenible con el ambiente.

5. La atención adecuada de la gestión menstrual colaborará desde un enfoque preventivo, dado que la falta de acceso a productos e información menstrual segura deriva en prácticas que ponen en riesgo la salud y potencialmente la vida de quienes menstrúan, por lo que la información precisa, la promoción de buenas prácticas e incluso la posibilidad de distribuir productos menstruales de manera gratuita permite evitar enfermedades y riesgos que implican gastos personales y estatales.

6. Estudios en Latinoamérica han señalado que alrededor del 85% de las niñas y adolescentes en las escuelas y colegios se sienten incómodas a la hora de utilizar los baños de la institución educativa debido a la falta de servicios de agua y saneamiento en la escuela, o a que esos servicios son inadecuados. Esto tiene implicancias en el manejo de la higiene menstrual de niñas y adolescentes; sin embargo, es un problema con frecuencia invisibilizado dentro del sector educativo. Asimismo, el mismo estudio señala que el 95% de las niñas y adolescentes en las escuelas y colegios sienten incomodidad o dificultad de estar con la menstruación cuando están en clases. Al ser la menstruación un tema invisibilizado en la familia, escuela y comunidad, esto impide a su vez el acceso a información.¹

7. Por ellos es importante desarrollar campañas informativas enfocadas en la Salud Menstrual.

8. A los impuestos a productos menstruales se les ha llamado internacionalmente tampon tax, impuesto tampón o period tax (impuesto menstrual), conceptos que se han popularizado gracias a campañas como Menstruación Digna en México, Menstruación en Argentina, Menstruación libre de Impuestos en Colombia y Stop the Tampon Tax en Nueva York, todas organizadas por agrupaciones de mujeres alrededor del mundo para promover la eliminación de las recargas económicas que implica el hecho de menstruar.

En 2018, se llevó a cabo la Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA), por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en colaboración con el Ministerio de

¹ Unicef (2020) Retos e impactos del manejo de higiene menstrual para las niñas y adolescentes en el contexto escolar https://www.unicef.org/peru/media/7406/file/Retos%20e%20impactos%20del%20manejo%20de%20higiene%20menstrual%20para%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes%20en%20el%20contexto%20 escolar.pdf

Salud. En esta encuesta se incorporaron algunas variables de análisis con respecto al manejo de la higiene menstrual y la exclusión. Por ejemplo, en cuanto al acceso de recursos apropiados para el manejo de la menstruación, son las personas con mayor riqueza quienes pueden acceder a los productos más apropiados. A la vez, son las personas con menor ingreso quienes tienen menor conocimiento acerca del tipo de productos que utilizan y son las mujeres de menor ingreso las más excluidas de actividades cotidianas de manera constante a causa de una indebida gestión de su flujo menstrual. Esto afecta principalmente a las mujeres de zonas costeras como Guanacaste, Limón y Puntarenas. A mujeres migrantes y población de centros Penitenciarios.

9. Según datos del Instituto de Estadística y Censo (INEC) en Costa Rica hay aproximadamente una población de 1 623 413 de mujeres en edad reproductiva (10-Expediente N° 22.421 15 50 años), que puede tomarse como la cantidad de mujeres que requiere productos de higiene menstrual.² En promedio, la menstruación se presenta durante alrededor de 38 años de vida reproductiva, esto se traduce en 456 períodos menstruales, o bien, 2280 días, tomando en cuenta que el período menstrual es de 3 y 7 días al mes, por lo que se pasarían aproximadamente 6.25 años de su vida menstruando.

10. En Costa Rica cuando se adquieren productos de higiene menstrual se debe cancelar el IVA, el cual corresponde a un 13%, estos productos y otros necesarios para la gestión menstrual, no cuentan con ningún tipo de exoneración y no son considerados como de uso básico. La única excepción son las toallas sanitarias delgadas, las cuales se encuentran incluidas en la canasta básica tributaria, según el Reglamento de canasta básica tributaria No. 41615 MEIC-H.³ Por ende, el cobro del impuesto se reduce al 1%. Sin embargo, esto no incluye productos como toallas para flujo abundante o incontinencia o productos alternativos y amigables con el ambiente como toallas de tela y calzones para la menstruación. Por tanto, resulta necesario buscar una explicación de las decisiones tomadas por parte del Estado costarricense para definir que las toallas básicas o delgadas son los

² Estimaciones y Proyecciones de Población del Instituto de Estadística y Censo http://inec.cr/poblacion/estimaciones-v-proyecciones-de-población

³ Reglamento Canasta básica MEIC-H





185

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

únicos productos esenciales para la salud e higiene menstrual. Al ser las toallas más sencillas que ofrece el mercado, en la mayoría de ocasiones no cumplen con las necesidades variadas de todas las personas menstruantes, y esto las obliga a adquirir otros productos que tienen un mayor valor gracias al impuesto.

Un monto aproximado (datos suministrados por el Proyecto de Ley 22.421) que pagará una mujer a causa de su menstruación es como mínimo 0554 404,08 en caso de que utilice la toalla más sencilla. Estos cálculos no toman en cuenta el monto por protectores diarios, ropa interior dañada a causa de filtraciones del flujo menstrual y otros gastos a los que suelen incurrir las mujeres para gestionar su menstruación de la manera en la que su cuerpo lo requiere.

Tipo do	Cantidad de toallas que	Monto que
Toallas	- A-S () C	554 404,08
Toallas	9120	1 211 592
Toallas		1 142 280
Tampones		2 211 600

Fuente: cálculo propio hecho con base en precios de supermercado a noviembre 2020

- 11. Según estimaciones realizadas a partir de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2018, el monto recaudado aproximadamente por impuesto al valor agregado de los productos menstruales ronda los 196 millones de colones mensuales, esto representa 2350 millones anuales, es decir, 0.00056% del producto interno bruto (PIB), un porcentaje bastante bajo de recaudación en razón de productos menstruales.
- 12. La posible eliminación del IVA, tendría efectos beneficiosos para los hogares más pobres, dado que es para los hogares más pobres que los productos menstruales representan un porcentaje de gasto mucho mayor para sus economías familiares.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

- Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°22.421
 Menstruación y Justicia.
- 2. Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipalidades y a Cambiemos la Regla al siguiente correo: lmeneses@shiftpn.co.cr.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, describe que digamos como lo decía, aquí el documento que presenté, que se rebaje a un uno por ciento, no solo va a ayudar a todas las mujeres sino a muchos hogares más pobres, más ahora con el aumento, como ha aumentado el costo de la vida y mucha gente prefiere y más a veces los padres que van a hacer las compras prefieren entre llevar carne, que comprar toallas, así la vida y uno eso lo entiende, uno tiene y le puedo decir como este privilegio de que uno pueda costear esos montos, yo ahora me fijaba en el Más X Menos que las toallas no bajan de 2000-3000 colones, yo tengo una enfermedad menstrual que es la endometriosis y yo gastaba porque ya ahora tengo un tratamiento y yo gastaba por mes y me venía de 3 a 10 días y me podía gastar hasta tres paquetes de toallas nocturnas, más las normales, más los tampas, entonces imagínense del gasto para esas familias y por eso para mí este tipo de proyecto va a ayudar y no solo eso también ayudar a las personas migrantes y los que están en centros penitenciarios, que el Estado Costarricense no les brinda eso, que es un derecho humano que tiene que buscar telas, que tal vez no cumplen la higiene adecuada, entonces los que quieran firmar aquí está para que lo puedan hacer.

La regidora Propietaria Zeneida Chaves, afirma que totalmente de acuerdo, esto es una necesidad y aquí es el género femenino, no es como yo me perciba, es que el género femenino biológicamente tiene menstruación, no es ni cómo se perciba, es que es una realidad y una necesidad biológica que todos los meses y sin estar tomando en cuenta estadísticamente las enfermedades ginecológicas que existen y usted habla que el periodo hasta los 50, pero muchas mujeres, cuando entran menopausia también se les da una enfermedad que le da hemorragias, entonces no tiene un tiempo determinado, es una necesidad que usted no puede obviar, tiene que resolverla, acá por una observación de forma, no de fondo donde, habla a la igualdad de género, no Considero que esto sea igualdad de género, porque el hombre no menstrua, entonces yo eliminaría esa parte de la ODS 4 y luego el que se habla de que solo a los 82 Concejos Municipales, somos ya son 84, entonces son de forma, porque no quiero que vaya a ver nada de que esta Municipalidad, vaya a apoyar y que nosotros por algún detallito no se tome o se considere, creo que esto es y de verdad qué bueno que usted levanta la voz y ojalá los





186

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Diputados la levanten por los pañales de los adultos mayores y por las personas con discapacidad, porque es una realidad terrible y lo peor es que es una piel tan susceptible de esos señores que no hay quien haga algo, así que apoyo 100% si quiere yo quiero firmar esa moción y si quiero que sí elimine la parte de la igualdad de género, porque no cabe en esta en esta moción y la felicito.

El Síndico Suplente Gilberth González, denuncia que como también para darle más peso y colaborarle a la Regidora Marjorie Torres, el problema acá viene desde el momento o desde que se hizo el estudio para la canasta tributaria, que iba a llevar el tema del impuesto al valor agregado, porque en este país y muchas veces se ha hablado del tema y estamos muy confundidos a que la canasta básica entre comillas que no es canasta básica, que sacó la Encuesta Nacional de Hogares de ingresos y gastos este es meramente para la metodología y actualización de la base del índice de precios al consumidor, un índice que no mide el costo de vida en Costa Rica y nos equivocamos muchas veces y por ahí se equivocó el Ministerio de Hacienda, tomó una canasta básica que no es canasta básica, porque para los fines que se utiliza esa canasta, es meramente para la actualización de la base del índice de precios al consumidor, ese es el índice que nos mide la inflación del país, sin embargo no podemos confundir que es para medir el costo de vida de Costa Rica y de ahí es también donde erra el Ministerio de Hacienda, al tomar esta canasta como canasta básica para Costa Rica.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, considera que me parece muy atinado el comentario del Sindico Gilbert González, yo diría en este momento que no se trata de la confianza de los funcionarios de Hacienda sino que metieron la pata, todos somos humanos y uno mete la pata, ahora yo si quisiera agregar a las señoras Diputados y a los señores de los Concejos Municipales que van a ver esta moción, es el tema de los adultos, de los pañales para adultos mayores y les voy a explicar por qué, cuando yo di a luz que gracias a Dios me permitió y estuve en el hospital, vi a las mujeres que venían de Guápiles y de zonas alejadas, con un paño absolutamente lleno de sangre, lavándolo en el lavatorio para que se secara para volverse a poner, una mujer dando a luz que luego sale cualquier cantidad de sangre, necesita un pañal, porque el pañal usted se lo

pone lo llena de sangre y después la bota, entonces es necesario no solamente pensar en las toallas sanitarias, hay que pensar en los pañales para adultos, para los adultos mayores, obvio que se necesita pensar en eso, más todavía con la fortaleza del comentario del Sindico Gilbert González, que no es un tema que vamos a decir que los funcionarios de Hacienda perdimos la confianza no, es que metieron la pata, igual en la aduana se da mucho eso, es normal, entonces es ver el tema de que se debe en realidad pensar y llegar a fondo en un proyecto de ley en que seamos sensibles a lo que pasa, está bien que no tenemos por qué tener el conocimiento absoluto de todo lo que pasa, pero sí recibir esas sugerencias de que se incluya, les digo a mí se me partía el corazón de estas mujeres lavando esos paños llenos de sangre, para que se secaran para volvérselo a poner y quién sabe si se secaba y se lo ponían húmedo eso no puede ser y eso va en beneficio de las familias, del derecho no es solamente exactamente el derecho humano y no solamente las mujeres este tema tiene que ahondarse todavía más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:

Avalar la Moción presentada y eliminar la frase Igualdad de Género. **SEGUNDO:** Instar a las Diputadas y Diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N°22.421 Menstruación y Justicia. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipalidades y a Cambiemos la Regla al siguiente correo: lmeneses@shiftpn.co.cr

ACUERDO Nº 10.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL CONTENIDO DEL OFICIO **RED. 0410/2023**. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

III.-PARTICULARES

1.- COPIA DE NOTA ENVIADA POR SR. JORGE ARROYO SERRANO ENVIADA A LOS SEÑORES DE PLATAFORMA MUNICIPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTA

Por segunda vez les envió este correo ya que aun que ustedes dicen que fue mal enviado se envió por la plataforma que ustedes tienen establecidos, he tomado en cuenta del





187

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

cumplimento de los 10 días hábiles como ustedes tienen establecido, para dar la respuesta a mi correo. Ya que no llegó por la computadora número 1 sino por la numero 2 y ya lo desecharon. Se basan ustedes que no llega por esta computadora por no hacer la cuenta que ustedes tienen ya no cumple y la archivan en el cajón de la basura. Es más fácil y nos evitamos la fatiga de hacer lo solicitado. Y punto y aparte. Desde luego que lo que se refleja es la falta de servicio al cliente, ayudar porque no todos sabemos muchas cosas que hoy se hacen esto no quiere decir que somos analfabetas al contrario y como contribuyentes de esa entidad, merecemos la debida atención y especialmente la ayuda en lo que no sabemos. Creo que desde conoce lo que es servicio al cliente o atención al público. Si usted lee bien mi solicitud es para ayudar a la entidad para la cual usted trabaja de corregir a mucha gente que ni siquiera son contribuyentes y hacen lo que se le viene a la mente ignorando a su representadas una verdadera lástima no ponerle atención a lo que llega lo más fácil es desecharla lástima que no apreciamos nuestro trabajo. Por favor si estoy equivocado desde ya mil disculpas. Copia al Concejo municipal y a la alcaldía señor o señora.

Nota según el inspector de construcciones de su representada, los trabajos que se han hecho ninguno ha tenido el permiso municipal ya que no lo han solicitado, favor indicar como limpio esta mancha para limpiar la propiedad. La propiedad es del señor Jorge Arroyo Serrano con cédula: 102410692

ACUERDO Nº 11.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EN VIRTUD DE TRATARSE DE UNA COPIA PARA EL CONCEJO, SE ENTIENDE QUE ES PARA EFECTOS INFORMATIVOS.

2.- SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO DE SU COMPETENCIA E INFORMAR AL CONCEJO AL RESPECTO.

SE ENVÍA COPIA AL PETENTE PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN.

5.-DICTÁMENES DE COMISIÓN NO HUBO.

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA ALTERAR EL ORDEN DE LA AGENDA
PARA CONOCER DICTÁMEN DE COMISIONES DE SESIONES
EXTRAORDINARIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.
PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER
I.- COMISIÓN GOBIERNO Y PRESUPUESTO

DICTAMEN Nº CGA-120-2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30

DE ENERO DE 2023

1.- OFICIO MO-ADH-P-0010-2023 FIRMADO POR LA LICDA. ANGIE ÁLVAREZ

MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: SOLICITUD LICENCIA CON EXPENDIDO DE BEBIDA CON

CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE INVERSIONES CAPORAL GS S.A.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con el oficio MO-CM-S-0044-23-2020-2024 del 25 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal, se comunicó a la Comisión de Gobierno y Administración, el acuerdo 26 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°225, celebrada el día 24 de enero de 2023, referente al OFICIO MO-ADH-P-0010-2023 FIRMADO POR ANGIE ALVAREZ MONGE ENCARGADA DE PATENTES; el acuerdo mencionado dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración.
- Que, una vez revisada la documentación del expediente remitido con el OFICIO MO-A-DH-P-0010-2023 (42 folios); ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO:

UNICO. Que, con el oficio MO-A-DH-P-0010-2023 del 18 de enero de 2023 de la Licda. Angie Alvarez Monge, Encargada Patentes, se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de INVERSIONES CAPORAL GS S.A, cédula 3-101-865716 (42 folios).

CONSIDERANDO:





188

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

- Que el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en sus artículos 12, 39 y 40, dispone: Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley Nº 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley Nº 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Artículo 39.-Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal. Artículo 40.-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.
- 2. Que, en el expediente se observa: A) SOLICITUD: FORMULARIO TRÁMITES LICENCIA EXPENDIO BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: 3-101-865716 INVERSIONES CAPORAL GS, No. identificación: 3-101-865716, DATOS DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE COMERCIAL: EL CAPORAL, Folio 2. B) INSPECCIÓN: OFICIO MO-DH-INSP-006-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, en el cual se indicó —en lo

conducente- que de acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley N°9047, no se encuentra cerca del local comercial iglesias ni centros educativos. Folio 18-19. Fotografías en folios 20-22. Boleta de Inspección Acta #008 en folios 23-24. C) CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0029-2023 DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA, en el que expone -en lo conducente- en relación al trámite No.7674-22, que, una vez revisado el expediente administrativo remitido sobre dicho trámite, de su parte no existen observaciones o reparos de tipo jurídico. Folio 36. D) RECOMENDACIÓN UNIDAD DE PATENTES: RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #002-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES. En dicha resolución, en el Por tanto, se dispone en resumen: Que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "C", presentada por la sociedad INVERSIONES CAPORAL GS S.A, cédula No.3-101-865716, según trámite No.7674-22, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.057158-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2). Folios 37-41.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220, demás normativa conexa y con base en la documentación del expediente remitido, en particular, los oficios: INSPECCIÓN: OFICIO MO-DH-INSP-006-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, Folio 18-19, Fotografías en folios 20-22, Boleta de Inspección Acta #008 en folios 23-24; CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0029-2023 DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA, Folio 36: RECOMENDACIÓN UNIDAD DE **PATENTES:** RESOLUCIÓN





189

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

RECOMENDATORIA #002-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, Folios 37-41; este Concejo Municipal DISPONE:

- a) SE APRUEBA la licencia solicitada y se otorga LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, categoría "C", a la sociedad INVERSIONES CAPORAL GS S.A, cédula No.3-101-865716, según trámite No.7674-22, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "Restaurante", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.057158-000. Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5. De acuerdo al CONSIDERANDO X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #002-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023, el monto a cancelar por concepto de derechos, "..., es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES ©173,325.00) por trimestre, exigible a partir de su aprobación".
- b) Comuniquese lo pertinente al gestionante.
- c) Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por el corto plazo que se cuenta para este tipo de trámites, según el artículo 40 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

ACUERDO Nº 12 - ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN DICTAMEN Nº CGA-120-2023 DE COMISIÓN
DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ASUNTO: EXPEDIENTE OFICIO MOADH-P-0010-2023 POR UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- OFICIO MO-A-0719-22-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN
RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA
ASUNTO: EXPEDIENTE AUDITORIA DE LA GESTION

CONSIDERANDO:

- 3. Que, con el oficio MO-CM-S-768-22-2020-2024 del 27 de julio de 2022 de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración, ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-S-697-22-2020-2024, se comunicó el Acuerdo N°24 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°183, celebrada el día 19 de julio de 2022, referente al CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR LIC.BENJAMIN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE; el acuerdo mencionado dispuso el traslado a la Comisión de Gobierno y Administración.
- 4. Que, revisada la documentación del expediente originado con ocasión del trámite ante el Concejo Municipal; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO:

- 1. Que, a través del oficio MO-A-0633-22-2020-2024 del 28 de junio de 2022 del señor Alcalde Municipal, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, dirigido al Concejo Municipal, Asunto: Recomendación 4.1.2 del informe INF-AI-007-2021 Auditoría de la Gestión de Contabilidad, se solicitó la aprobación de la Propuesta del perfil del puesto de Contador(a) Municipal. Lo anterior, según se desprende del citado oficio MO-A-0633-22-2020-2024, es en acatamiento al informe INF-AI-007-2021 denominado "Informe de la Auditoría de la Gestión de Contabilidad" y a la recomendación 4.1.2. Además, se remitió el oficio MO-A-RH-112-2022 de la Gestora de Recursos Humanos.
- 2. Que, con Acuerdo N°28 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°178 celebrada el día 28 de junio de 2022, se trasladó el oficio MO-A-0633-22-2020-2024 a la Comisión de Gobierno y Administración. El acuerdo en mención se comunicó con oficio MO-CM-S-640-22-2020-2024 de la Secretaria del Concejo Municipal.
- 3. Que, según Acuerdo N°17 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°179 celebrada el día 05 de julio de 2022, el Concejo Municipal –a la luz del Dictamen N°CGA-94-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración- hizo requerimientos a la Administración de remitir documentos que no se observan en el expediente remitido y que se mencionan en el oficio MO-A-RH-112-2022, en concreto se solicitó: Informe de Auditoría n°INF-AI-007-2021, Oficio MO-A-0276-22-20202024 y





190

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

oficio MO-A-DH-061-2022. Se comunicó el acuerdo antes mencionado, con el oficio MO-CM-S-697-22-2020-204 de la Secretaria del Concejo Municipal.

- 4. Que, como respuesta, se recibió CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LIC.BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE, el cual es trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración, según Acuerdo N°24 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°183 celebrada el día 19 de julio de 2022. Se comunicó el acuerdo antes mencionado, con el oficio MO-CM-S-768-22-2020-204 de la Secretaria del Concejo Municipal. Mediante el correo electrónico enviado por el señor Alcalde, se adjuntó el oficio MO-A-0719-22-2020-2024 y anexos.
- 5. Que, mediante oficio MO-CM-AI-016-20223(sic) del 24 de enero de 2023 del Lic. Omar Villalobos Hernández, Auditor Interno, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración, el señor Auditor Interno solicitó información a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de ese oficio, sobre lo actuado por la Comisión de Gobierno y Administración. El mencionado oficio MO-CM-AI-016-20223 se recibió vía correo electrónico del 24 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, lo solicitado por la Alcaldía Municipal, a través del oficio MO-A-0633-22-2020-2024, es la aprobación de la Propuesta del perfil del puesto de Contador(a) Municipal. Lo anterior, según se desprende del citado oficio MO-A-0633-22-2020-2024, es en acatamiento al informe INF-AI-007-2021 denominado "Informe de la Auditoría de la Gestión de Contabilidad" y a la recomendación 4.1.2.
- 2. Que, ante los requerimientos realizados (Acuerdo N°17 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°179 celebrada el día 05 de julio de 2022), se recibió el CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR LIC.BENJAMÍN RODRIGUEZ VEGA, ALCALDE en el cual adjuntó el oficio MO-A-0719-22-2020-2024 y anexos.
- 3. Que, en el oficio MO-A-RH-112-2022 de la Gestora de Recursos Humanos, se expone en lo de interés:

"(...)

De conformidad con el oficio MO-A-0276-22-2020-2024 presento resultado de la remendacion 4.2.1 del informe INF-AI-007-2021.

Explico para determinar un nuevo perfil se tomó en cuenta, análisis, entrevista de la Contadora, Entrevista con la Directora de Hacienda, Cuestionario de Análisis ocupacional, consultas a Contabilidad Nacional y otras Municipalidades. Adicional se valora la nota MO-ADH-061-2022.

Los resultados no afectan la clase del puesto, sino únicamente la redacción de funciones verificando lo que se realiza y lo que deben realizar. Así como la interpretación de la conformación del perfil de Contador (a) Municipal y la redacción de actividades correspondiente en el Manual organizacional sin afectar la estructura organizacional. Se presenta información actualizada.

(...)".

Además, el oficio MO-A-RH-112-2022, contiene:

- 1. Propuesta del perfil de puesto de Contador (a) Municipal.
- 2. Propuesta del cambio en el Manual Organizacional en el área de contabilidad.

Y, por último, el citado oficio MO-A-RH-112-2022, indica en lo de interés:

"(...)

Recomiendo:

- 1. Aprobar los cambios.
- 2. Elevarlo al Concejo Municipal para aprobación e incluir la actualización en el Manual de Puestos.

(...)".

4. Que, en el oficio MO-A-DH-061-2022 de la Licda.Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda, se explicó en lo de interés:

"(...)

En seguimiento a la recomendación 4.2.1 y 4.2.3 del informe de la Auditoría INF-AI-007-2021, denominado Auditoría de la Gestión de Contabilidad, en las cuales se solicitó la revisión de las actividades que, según hallazgos, se incumplen por parte del área de Contabilidad, remito para su análisis y valoración el detalle de las observaciones que esta





191

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

dirección realizó con respecto a estas, ello con la finalidad de que se determine la procedencia de modificación de las funciones del perfil del Contador (a) establecidas en el Manual de Organización y Funciones. Lo anterior debido a que se encontró que otras áreas realizan esas tareas, por lo tanto, se adjunta el oficio MO-A-DH-058-2022.

Así también, por parte del responsable del área de contabilidad, al momento del estudio de auditoría, se indicó sobre algunas actividades que no están incluidas en el manual, como son:

- Presentar informes mensuales al Ministerio de Hacienda sobre la deuda interna.
- Crear y mantener actualizado el plan de cuentas de la Municipalidad.
- Crear las políticas específicas de la Municipalidad de Orotina.
- ➤ Validar pagos en Caja Única.
- ➤ Validar pagos a proveedores, salarios, dietas y otros.

(...)".

5. Que, del oficio MO-A-RH-112-2022 mencionado, se desprende que el oficio MO-ADH-061-2022 fue valorado por Recursos Humanos; véase que el oficio MO-A-RH-112-2022 señaló en lo de interés:

"(...)

Explico para determinar un nuevo perfil se tomo en cuenta, análisis, entrevista de la Contadora, Entrevista con la Directora de Hacienda, Cuestonario de Analisis ocupacional, consultas a Contabilidad Nacional y otras Municipalidades. Adicional se valora la nota MO-ADH-061-2022.

(...)".

6. Que, visto el documento: INFORME INF-AI-007-2021 INFORME DE LA AUDITORÍA DE LA GESTIÓN DE CONTABILIDAD 2021, se tiene que en las recomendaciones se encuentra la número 4.1 dirigida al señor Alcalde Municipal o a quien en el futuro ocupe el cargo y en concreto, en la recomendación 4.1.2, se expone:

"(...)

4.1.2 En conjunto con la Unidad de Recursos Humanos y en función de las modificaciones, que por añadidura o supresión de las actividades o productos a emitir por parte del área de

Contabilidad hayan acontecido, valorar la necesidad de actualizar el Manual de Organización de la Municipalidad en lo que respecta a dicha área, así como el perfil del puesto del Contador Municipal. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría:

- a. A más tardar 60 días naturales, posteriores a la fecha en que quede en firme este informe, una copia de los resultados obtenidos en la valoración aludida líneas atrás.
- b. De determinarse en la valoración realizada, la necesidad de modificar ya sea el Manual de Organización o bien el perfil del puesto del Contador Municipal o ambos, se deberá remitir dentro del mismo plazo, una copia del oficio de presentación de dichas modificaciones al Concejo Municipal para su debida aprobación.
- c. Treinta días después de adoptado el acuerdo de aprobación de las modificaciones referidas líneas atrás, copia del oficio de divulgación de las modificaciones a las áreas y funcionarios correspondientes. (Hallazgo 1 / Conclusiones 3.1 y 3.2) (...)".
- 7. Que, de acuerdo al artículo 13 inciso u) del Código Municipal, son atribuciones del Concejo las demás atribuciones que la ley señale expresamente. Por su parte, el numeral 129 del mismo Código, en lo de interés, señala que las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. Y según el artículo 130 del Código Municipal, las municipalidades mantendrán actualizado un Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del alcalde municipal.
- 8. Que, con el oficio MO-CM-AI-016-20223(sic), el señor Auditor Interno solicitó información sobre lo actuado por la Comisión citada.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas, así como en los numerales 169 y siguientes de la Constitución Política, en los artículos 13, 129 y 130 todos del Código Municipal y con





192

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

base en los criterios antes citados y demás documentación del expediente; ESTE CONCEJO MUNICIPAL DISPONE:

- a) SE ACOGE lo solicitado por el señor Alcalde Municipal, en el oficio MO-A-0633-22-2020-2024 del 28 de junio de 2022, que indica: "...le solicito la aprobación de la Propuesta del perfil del puesto de Contador (a) Municipal, ...". En consecuencia, SE OTORGA LA APROBACIÓN REQUERIDA, es decir, la aprobación de la Propuesta del perfil del puesto de Contador(a) Municipal, contenida en el oficio MO-A-RH-112-2022 de Recursos Humanos.
- b) Incorpórese el perfil aquí aprobado al Manual Descriptivo de Puestos de la institución.
- c) No se omite mencionar como justificación al atraso en la resolución de este asunto las siguientes situaciones: 1) El Concejo Municipal —en cumplimiento de la regla que dicta el Código Municipal- ha propiciado el trabajo a través de sus comisiones, para una adecuada revisión de los asuntos y la consecuente emisión de dictámenes. 2) El alto volumen de asuntos que son tramitados en comisión. 3) La escasa dotación de recursos humanos con que cuentan las comisiones para el apoyo auxiliar administrativo, ya que actualmente solo se tiene asignada a una funcionaria a medio tiempo para todas las comisiones y dicha funcionaria en su perfil también contempla colaboración a otras dependencias; además, hay que considerar los fallos en el equipo de cómputo asignado a la funcionaria y que tampoco cuenta con oficina propia para el desarrollo de sus labores. 4) Que hay asuntos de los cuales se solicita trámite urgente, lo que genera un consecuente atraso en otros asuntos que vienen en trámite. 5) Bajo esas condiciones, la probabilidad de incurrir en retrasos lamentablemente aumenta, pese a los esfuerzos que se han desplegado.
- d) Infórmese este acuerdo al señor Auditor Municipal, como respuesta a su requerimiento de información sobre este asunto.
- e) Comuniquese.
- f) Se declara como acuerdo definitivamente aprobado, con base en el artículo 45 del Código Municipal y las razones ya explicadas.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.

ACUERDO Nº 13 - ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN DICTAMEN Nº CGA-120-2023 DE COMISIÓN
DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ASUNTO: EXPEDIENTE OFICIO MO-A0719-22-2020-2024 POR UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO
DEFINITIVAMENTE APROBADO.

II.- COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTÁMEN Nº CHP-90-2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30

DE ENERO DE 2023

1.- OFICIO MO-A-0106-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL

ASUNTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN INTERNA PRESUPUESTARIA NO. 01-2023

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante oficio MO-CM-S-0045-23-2020-2024 del 25 de enero de 2023, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 225 del 24 de enero del 2023, se dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0106-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, en el cual remitió el expediente original escaneado de la Modificación Presupuestaria Interna N° 01-2023, por un monto de ¢ 65,742,402,50 que consta de 036 folios.
- 2. Que, visto el expediente del asunto, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

Tomando en consideración:

a) Que, con oficio MO-CM-S-0045-23-2020-2024 del 25 de enero de 2023, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 98



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

MO-CM-S-0045-23-2020-2024 del 25 de enero de 2023, de la Secretaria del Concejo Municipal, se transcribió el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 225 del 24 de enero del 2023, que dispuso el traslado a esta comisión del oficio MO-A-0106-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, que en lo de interés expresó:

"(...), para su conocimiento y aprobación respectiva, le traslado el expediente original escaneado de la Modificación Presupuestaria Interna N° 01-2023, por un monto de ¢ 65,742,402,50 que consta de 036 folios".

Por lo anteriormente expuesto, SE DISPONE:

ACUERDO N°01: APROBAR la Modificación Presupuestaria Interna N° 01-2023, por un monto de ¢ 65,742,402,50, cual fue remitida mediante oficio MO-A-0106-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, la misma se detalla a continuación:

	MUNICIPALIDAD DE OROTINA
	MODIFICACIÓN
	1-2023
0	
	APROBADO:
0	SESION ORDINARIA No. DEL DE 2023
	PASADO A CONOCIMIENTO: 23-01-2023

MUNICIPALIDAD DE OROTINA MODIFICACION Nº 1-2023

Partidas/Subpartidas	
0 - Remuneraciones	(27 611 794,73)
1 - Servicios	(15 893 212,36)
2 - Materiales y suministros	(2 537 288,62)
5 - Bienes duraderos	(19 700 106,79)
0 - Remuneraciones	65 283 013,07
1 - Servicios	459 389,43
Total General	0.00

REBAJAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES	15 370 924,73
	Total programa i	15 370 924,73

AUMENTAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA I ADMINISTRACION

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES	13 598 127,92
	Total programa I	13 598 127,92

REBAJAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES	3 635 490,00
1	SERVICIOS	15 893 212,36
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 537 288,62
	Total programa II	22 065 990,98



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 98



194

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

MUNICIPALIDAD DE OROTINA MODIFICACION N° 1-2023 AUMENTAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA II SERVICIOS

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES SERVICIOS	33 847 284,97 346 704,84
	Total programa II	34 193 989,81

REBAJAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0 5	REMUNERACIONES BIENES DURADEROS	8 605 380,00 19 700 106,79
	Total programa III	28 305 486.79

AUMENTAR EGRESOS MODIFICACION N° 1-2023 PROGRAMA III INVERSIONES

Código S	Proyectos y Servicios	Asignacion (en colones)
0	REMUNERACIONES SERVICIOS	17 837 600,18 112 684,59
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	Total programa III	17 950 284.77

MUNICIPALIDAD DE OROTINA MODIFICACION N° 1-2023 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

DISMINUY	E	AUMEN	TA
5.02.06.0.03.03		5.02.05.0.04.01	107 327,75
5.02.06.0.04.01	1 600 000,00	5.02.05.0.04.05	5 801,50
.02.06.0.05.01	552 090,00	5.02.05.0.05.01	96 906,38
.01.01.0.01.03	14 735 400,00	5.02.05.0.05.02	34 809,00
.01.01.0.03.01	635 524.73	5.02.05.0.05.03	17 404,50
.02.01.1.04.06		5.02.05.0.03.03	96 652,99
.02.04.1.08.05		5.01.01.0.01.01	11 905 845,4
.02.04.2.01.04		5.01.01.0.03.02	724 891,3
.02.02.2.01.99		5.01.01.0.03.99	54 552,0
.02.04.2.04.02	537 288.62	5.01.01.0.05.01	422 199,8
.02.05.1.08.99	1 339 391,34	5.01.02.0.01.01	205 320,0
.02.05.2.01.04	1 000 000,00	5.01.02.0.03.02	225 030,0
.02.07.0.03.03		5.01.02.0.05.01	60 289,2
.02.07.0.04.01	33 400.00	5.02.17.0.01.01	198 300,0
.03.02.01.0.01.03	8 605 380.00	5.02.26.0.01.01	216 600,0
.00.02.01.0.01.00		5.02.26.0.03.02	193 380,0
		5.02.26.0.03.03	34 151,3
		5.02.26.0.04.01	37 923,1
		5.02.26.0.04.05	2 049,9
		5.02.26.0.05.01	100 011.7
		5 02.26.0.05.02	12 299,4
		5.02.26.0.05.03	6 149.7
		5.02.26.1.06.01	7 133,6
		5.03.06.01.0.01.01	337 560.0
		5.03.06.01.0.03.02	28 080.0
		5.03.06.01.0.03.99	436 415.0
		5.03.06.01.0.05.01	85 042.9
		5.03.06.02.0.01.03	18 000,0
		5.03.06.04.0.01.03	18 000,0
		5.03.06.19.0.01.01	41 700,0
		5.02.01.0.01.01	1 975 900,0
		5.02.01.0.03.02	10 950,0
		5.02.01.0.03.03	165 504.6
		5.02.01.0,04.01	183 783,6
		5.02.01.0.04.05	9 934,
		5.02.01.0.05.01	145 769,
		5.02.01.0.05.02	59 605.
		5.02.01.0.05.03	29 802.
		5.02.01.1.06.01	34 571.
		5.02.04.0.01.01	1 942 900.
		5.02.04.0.03.02	56 940.0
		5.02.04.0.05.01	37 448.0
		5.02.05.0.01.01	1 960 300,
		5.02.05.0.06.01	20 189,
		5.02.06.0.01.01	3 552 090,
		5.02.07.0.01.01	83 400,0
		5.03.02.01.0.01.01	8 424 150.0
		5.03.02.01.0.03.02	181 230,
Subtotal	34 604 295,71	Subtotal	34 604 295,
5.03.07.08.5.02.99	11 320 000.00		5 856 000,
5.02.05.1.04.06			2 865 000,
0.02.05.1.04.06	11 438 000,00		
		5.02.06.0.03.03	728 000,
		5.02.06.0.04.01	807 000,
		5.02.06.0.04.05	45 000,
		5.02.06.0.05.01	474 000,
		5.02.06.0.05.02	262 000,
		5.02.06.0.05.03	131 000.



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 98



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

MUNICIPALIDAD DE OROTINA MODIFICACION N° 1-2023

MODII IOAOI	014 14 1-2023
ESTADO DE ORIGEN Y AF	PLICACIÓN DE RECURSOS
	5.02.06.1.06.01

65 742 402,50		65 742 402,50
8 380 106,79	Subtotal	8 380 106,79
	5.03.02.01.0.03.03	539 461,28
	5.03.02.01.1.06.01	112 684,59
	5.03.02.01.0.05.03	194 283,77
	5.03.02.01.0.05.02	97 141,90
	5.03.02.01.0.05.01	328 987,19
	5.03.02.01.0.04.05	32 380,64
	5.03.02.01.0.04.01	599 041,64
8 380 106,79	5.03.02.01.0.01.05	6 476 125,78
22 758 000,00	Subtotal	22 758 000,00
	5.02.05.0.03.03	732 000,00
	5.02.05.1.06.01	153 000,00
	5.02.05.0.05.03	132 000,00
	5.02.05.0.05.02	264 000.00
	5.02.05.0.05.01	492 000,00
	5.02.05.0.04.05	50 000,00
	5.02.05.0.04.01	815 000.00
	5.02.05.0.01.02	8 800 000.00
	5.02.06.1.06.01	152 000,00
	8 380 106,79 8 380 106,79	5.02.05.0.01.02 5.02.05.0.04.01 5.02.05.0.04.05 5.02.05.0.05.01 5.02.05.0.05.02 5.02.05.0.05.03 5.02.05.1.06.01 5.02.05.0.03.03 22.758.000,00 Subtotal 8.380.106,79 5.03.02.01.0.04.01 5.03.02.01.0.04.01 5.03.02.01.0.05.01 5.03.02.01.0.05.02 5.03.02.01.0.05.02 5.03.02.01.0.05.03 5.03.02.01.0.05.03 5.03.02.01.0.05.03 5.03.02.01.0.05.03 5.03.02.01.0.03.03 8.380.106,79 Subtotal

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACIÓN N° 1-2023 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS MODIFICACIÓN N° 1-2023 JUSTIFICACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Se rabaja de Servicios especiales ¢14.735.400,00, Retribución por años servidos ¢635 524.75, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢11 905 845.48, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢724 891.34, Carrera profesional ¢54.562.00 y Contrib Patronal a Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢422 199 84. En la Auditoria interna Sueldos para cargos fijos ¢205.320,00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢225.030.00, y Contrib Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢60.29,20. En el programa en Mantenimiento de Edificios Sueldos para cargos fijos 198.300.00, Desarrollo y Control Urbano Sueldos para cargos fijos ¢216.600,00; Restricción al ejercicio laboral de la profesión ¢193.380,00, Décimo tercer mes ¢34.151.33, Contrib Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢37.923,15, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢2.049,90, Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Geguro Social ¢100 011,70 Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 12.290 40. Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢6.149.70, Seguros e 7/133.65 En el programa ill en la Dirección Técnica y Estudios Sueldos para cargos fjos ¢337.560,00. Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢28.080.00, Carrera profesional ¢436.415.00 y Contrib Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢55 042 98 CONAPAM Servicios especiales ¢18.000.00, CONAPDIS Servicios especiales e 18.000.00 y NARIME Sueldos para cargos fijos ¢41.700,00

ASEO DE VIAS

Se rebaja Servicios generales ¢2.615.821.02. para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢1.975.900,00, restricción al ejercicio laboral de la profesión ¢10.950,00, Décimo tercer mes ¢165.504.61, Contrib. Pat al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢183.783,63, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal ¢49.934,25 Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢145.769,09, Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢50.605,50, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢29.802,75, Seguros 34.571,19.

CEMENTERIO

Se rebaja mantenimiento y reparación equipo de transporte ¢500.000,00, tintas, pinturas y diluyentes ¢500.000,00, otros productos químicos ¢500.000,00, repuestos y accesorios ¢537.288,62, para reforzar sueldos para cargos fijos ¢1.942.900.00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión e 56.940.00, y Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢ 37 448.62

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Se rebaja Mantenimiento y reparación de otros equipos ¢1.339.391,34, Servicios generales ¢11.438.000,00, Tintas pinturas y diluyentes ¢1.000.000.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢1.960.300,00, Jornales ¢ 8.800.000,00 con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes.

ACUEDUCTO MUNICIPAL

Se rebaja Décimo tercer mes ¢1.400.000,00, Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢1.600.000,00, Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢562.090.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos y en el programa III de Inversiones se rebaja Otras construcciones, adiciones y mejoras ¢11.320.000.00, para reforzar Jomales con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes.

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

Se rebaja Décimo tercer mes ¢50.000.00. Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Sociales ¢33.400.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos.

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL



Municipalidad de Orotina Libro de Actas del Concejo Municipal Tomo N.º 98



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

MODIFICACION N° 1-2023 ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Se rebaja Servicios especiales ¢8.605.380,00, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢8.424.150.00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢181.230,00 Y se rebaja Vias de comunicación terrestre para reforzar Suplencias ¢6.470.125,78, con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes considerando el refuerzo de la subpartida de Suplencias, además de las diferencias por concepto del reajuste salanal considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribucion patronal del seguro de pensiones al 5.42% para el periodo 2023.

000032

MUNICIPALIDAD DE OROTINA MODIFICACION Nº 1-2023 AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

La presente modificación afecta de la siguiente manera: en la Administración General Se rebaja especiales ¢14.735.400.00, Retribución por años servidos ¢635.524.73, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢11.905.845.48, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢724.891.34, Carrera profesional ¢54.552.00 y Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢422.199.84. En la Auditoria Interna Sueldos para cargos fijos ¢ 205 320.00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢225.030.00, y Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢60.289.26. En el programa II en Mantenimiento de Edificios Sueldos para cargos fijos ¢198,300 00, Desarrollo y Control Urbano Sueldos para cargos fijos ¢216.600. Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢193.380.00, Décimo tercer mes ¢34.151.33, Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢37.923.15, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunale ¢2 049.90, Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢100.011.70, Aporte Patronal al Regimen Obligatorio d Pensiones Complementarias ¢12.299.40, Aporte Patronal al Fondo de Laboral ¢6.149.70, Seguros ¢ 7.133.65. En el programa III en la Dirección Técnica y Estudios Sueldos para cargos fijos ¢ 337 560.00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión 28.080.00, Carrera profesional ¢436.415.00 y Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢85.042.98. CONAPAM Servicios especiales ¢18.000.00, CONAPDIS Servicios especiales ¢18.000.00 y NARIME Sueldos para cargos fijos ¢ 41.700.00, lo anterior considerando el traslado de la plaza de Gestor socioeconómico de Servicios especiales a plaza fija, el ajuste de las plazas de abogada del Concejo Municipal y oficinista, plaza de Asistente legal, además de las diferencias por concepto del reajuste salanal considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribución patronal del seguro de pensiones al 5.42% para el periodo 2023, según lo determinado por el departamento de Recusos Humanos. En Aseo de Vias Se rebaja Servicios generales ¢ 2.615.821.02, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢ 1.975.900.00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢ 10.950.00, Décimo tercer mes e 165.504.61, Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social e 183.783.63, Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunales ¢9.934.25, Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢145.769.09, Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias ¢ 59.605.50. Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral ¢ 29.802.75, Seguros e 34 571.19 considerando el traslado de la plaza de Encargado de Cuadrilla a todos los servicios, además de las diferencias por concepto del reajuste salaria considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribucion patronal del seguro de pensiones al 5,42% para el periodo 2023. Cementerios Se rebaja Mantenimiento y reparación equipo de transporte ¢500,000 00, Tintas, pinturas y diluyentes ¢500 000 00, Otros productos quimicos ¢500 000 00, Repuestos y accesorios #537 288 62, para reforzar Sueldos para cargos fijos ¢1.942 900,00, Retricción al ejercicio laboral de la profesión ¢56 940 00, y Contrib Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢37,448.62, considerando el traslado de la plaza de Encargado de Cuadrilla a todos los servicios, además de las diferencias por concepto del reajuste salarial considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribución patronal del seguro de pensionesal 5.42% para el periodo 2023. Parques y Obras de Omato Se rebaja Mantenimiento y reparación de otros equipos c1.339.391.34 ios generales ¢11.438.000.00, Tintas, pinturas y diluyentes ¢1.000.000.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos c1.960.300.00. Jomales c8.800.000.00 con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes considerando el traslado de la plaza de Encargado de Cuadrilla a todos los servicios, el refuerzo de la subpartida para la contratación de jornales ocasionales, además de las diferencias por concepto del reajuste salarial considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribucion patronal del seguro de pensiones al 5.42% para el periodo 2023. Acueducto Se Décimo tercer mes ¢1.400.000.00, Contrib. Pat al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Socia ¢1.600.000.00, Contrib. Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social ¢552.090.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos, y en el programa III de Inversiones se rebaja Otras construcciones, adiciones y mejoras c11 320 000 00, para reforzar Jomales con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes considerando el trasiado de la plaza de Encargado de Cuadrilla a todos los servicios, el refuerzo de la subpartida para la contratación de jomales ocasionales, además de las diferencias por concepto del reajuste salarial considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribucion patronal del seguro de pensiones al 5.42% para el periodo 2023. Mercados Se rebaja Décimo tercer mes ¢ 50.000.00. Contrib. Pat. al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social ¢33.400.00. para reforzar Sueldos para cargos fijos. En la Unidad técnica de Gestión Vial Se rebaja Se rebaja Servicios especiales c8.605.380.00, para reforzar Sueldos para cargos fijos c 8.424.150.00, Retricción al ejercicio (aboral de la profesión c181 230 00 Y se rebaja Vias de comunicación terrestre para reforzar Suplencias c6.476.125.78, con sus respectivas cargas patronales y décimo tercer mes considerando el refuerzo de la subpartida de Suplencias, además de las diferencias por concepto del reajuste salarial considerado para el segundo semestre 2023 y el aumento en la Contribucion patronal del seguro de pensiones al 5.42% para el periodo 2023

000033





197

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

ACUERDO Nº 14 - ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS EN DICTAMEN Nº CHP-90-2023 DE COMISIÓN
DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ASUNTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN
INTERNA PRESUPUESTARIA NO. 01-2023. POR UNANIMIDAD SE DECLARA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

I.-ALCALDIA

1<u>.- OFICIO MO-A-0105-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN</u> RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-S-0006-23-2020-2024

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal ratificado en la Sesión Ordinaria N° 221, celebrada el día 10/01/20233, comunicado mediante el oficio MO-CM-S-0006-23-2020-2024, en seguimiento al DRIPSSPC-ASOSM-0413-2022, le adjunto los siguientes documentos:

- Minuta de la reunión el día 04 de noviembre del 2022.
- Lista de Asistencia.

ACUERDO Nº 15.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA **OFICIO MO-A-0105-23-2020-2024** A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.-COPIA DE OFICIO MO-A-0097-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A SRES. FUERZA ROJA OROTINENSE Y LICDA. YANORY MADRIZ ARROYO, PROMOTORA SOCIAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA TRÁMITE 0791-23 Y ACUERDO MO-CM-S-0023-2020-2024

Dada solicitud 0791-23, se le indica al representante de la Fuerza Roja Orotinense coordinar con la funcionaria Licda. Yanory Madriz Arroyo, promotora social de la Unidad Vial de la Municipalidad de Orotina, por medio del correo ymadriz@muniorotina.go.cr, para que

Página 39 |

tengan acceso a los expedientes de Reestructuración Vial de Orotina y pueda acompañarlos a fotocopiar las páginas debido al gran volumen de información con que consta dicho expediente.

A su vez, se copia al Concejo Municipal de Orotina según acuerdo MO-CM-S-0023-2020-2024.

ACUERDO Nº 16.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDA COPIA DE OFICIO MO-A-0097-23-2020-2024. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.- OFICIO MO-A-0123-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-S-0024-23-2020-2024

Reciba un cordial saludo, en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 223, celebrada el día 17/01/2023, comunicado mediante el oficio MO-CM-S-0024-23-2020-2024, con respecto a la moción de cruces peatonales, le adjunto el siguiente documento:

• MO-A-DPDT-IV-012-2023, elaborado por el Ing. Marvin Segura Arias, Encargado de Infraestructura Vial.

ACUERDO Nº 17.- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-A-0123-23-2020-2024, A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- LEÁSE CORRECTAMENTE COPIA DE OFICIO MO-A-0124-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A ALEJANDRA ARIAS ARGUEDAS, OFICINISTA COMISIONES CONCEJO MUNICIPAL

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MO-CM-S-0022-23-2020-2024

En respuesta a lo solicitado MO-CM-S-0022-23-2020-2024, se indica:

41000	Financiero	Técnico	Jeffrey	Valerio	Castro
	Licda. Marielos Cordero	secretario	CNE - Lie	oda. Angie	Alvarez
	Directora Financiera	Monge P	Monge Patente – Ing. Marvin Segura		
		Arias Infra	estructura	a Vial	

0 |





198

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Consulta institucional	Una vez revisado el texto del proyecto	Desde el punto vista técnico la	
del texto actualizado	de Ley N°23.452, desde el punto de	modificación de este artículo	
sobre el EXPEDIENTE	vista financiero no se tiene ninguna	afectaría los caminos aún se	
LEGISLATIVO N.º	observación o reparo.	encuentran sin registrar, debido a	
23.452 REFORMA DEL		que, para el próximo inventario vial,	
ARTÍCULO Nº 4 DE LA		las vías que resulten con un derecho	
LEY 5060 DEL 22 DE		de vía menor a 14 metros de ancho	
AGOSTO DE 1972 "LEY		no podrán ser intervenidas mediante	
GENERAL DE		los recursos de la ley N.º 8114, por	
CAMINOS PÚBLICOS Y		tanto, los recursos para el	
SUS REFORMAS		mantenimiento dichas rutas deberán	
		de provenir de la Administración.	
-			
El proyecto "LEY PARA	Revisado el texto del proyecto de Ley	Referente a las adiciones propuestas	
LA REGULACIÓN DE	23.446, con respecto a la regulación	en el Expediente N.º 23.446 Ley para	
LOS EVENTOS	de los eventos masivos, desde el	Regulación de los eventos masivos, en	
MASIVOS",	punto de vista financiero no se tiene	calidad de encargada de la Unidad	
Expediente N.°	ninguna observación o reparo.	de Patentes tengo objeciones a los	
23.446,		cambios propuestos, debido a que lo	
		propuesto agiliza los procesos, y viene	
		a establecer criterios en cuanto a	
		definiciones que van a permitir la	
		estandarización de requisitos.	
	-21	También considero que la propuesta	
		de conformación de comisiones	
	,	permitirán mayor orden, efectividad,	
		e igualdad en los procesos.	

ACUERDO Nº 16.- EL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA DADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS AL

CONTENIDO DE **COPIA DE OFICIO MO-A-0124-23-2020-2024** APROBADO POR UNANIMIDAD.

5.- LEASE CORRECTAMENTE COPIA OFICIO MO-A-0137-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA, DIRIGIDO ALIER CASTRO CORDERO

ASUNTO: RESPUESTA AL TRÁMITE 0937-23

En respuesta al trámite 0937-23, con relación a la Intervención Camino a Concepción de Hacienda Vieja Orotina, se le adjunta el oficio MO-A-DPDT-GT-V-EA-002-2023, elaborado por el Ing. Eduardo Arce Murillo, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial Departamento de Gestión Territorial de la Unidad de Valoraciones.

ACUERDO Nº 17.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDA COPIA DE OFICIO MO-A-0137-23-2020-2024. APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SEÑOR PRESIDENTE SOLICITA ALTERAR EL ORDEN DE LA AGENDA
PARA CONOCER OFICIO MO-A-0154-23-2020-2024. APROBADO POR
UNANIMIDAD.

PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER

OFICIO MO-A-0154-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ

VEGA, ALCALDE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Señores

Jonathan Jiménez Abarca Concejo Municipal

Encargado de Comunicación Municipalidad de Orotina

Municipalidad de Orotina

Asunto: Traslado el oficio MO-A-AJ-0050-2023

Reciba un cordial saludo, bajo la recomendación emitida por el asesor legal Lic. Randall Marín Orozco, en su oficio MO-A-AJ-0050-2023, donde se indica que "considerados los efectos vinculantes de la jurisprudencia constitucional, lo propio es que se tomen medidas inmediatas a efectos de que, en lo que esté pendiente, los anteriores derechos sean atendidos por esta Municipalidad, debiendo ponerse en conocimiento de la situación al Concejo".





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

MO-A-AJ-0050-2023

Señor

Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde

Municipalidad de Orotina

ASUNTO: Voto Sala IV - Derecho información sesiones municipales

Con propósitos informativos y, en su caso, para adoptar las medidas administrativas respectivas, me refiero a los alcances del voto No. 28653-2022 emitido por la Sala Constitucional a las 09:30 horas del 02 de diciembre de 2022, dentro del recurso de amparo interpuesto contra la Municipalidad de Paraíso, tramitado en el expediente No. 22-019839-0007-CA.

Según ese voto, se catalogan como derechos fundamentales de los ciudadanos los siguientes:

- a) La publicación en forma inmediata de las órdenes del día del Concejo Municipal en el sitio digital designado por la municipalidad.
- b) La publicación, dentro del plazo de ocho días a partir de su firmeza, de las actas de las sesiones del Concejo Municipal en el sitio digital designado por la Municipalidad.
- c) La transmisión en vivo por medios virtuales de las sesiones de las comisiones del Concejo
 Municipal, con el fin de garantizar su publicidad, transparencia y acceso.
- d) La publicación de los dictámenes o acuerdos de las comisiones permanentes o especiales, en el sitio digital designado por la Municipalidad y en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido firmeza.

Considerados los efectos vinculantes de la jurisprudencia constitucional, lo propio es que se tomen medidas inmediatas a efectos de que, en lo que esté pendiente, los anteriores derechos sean atendidos por esta Municipalidad, debiendo ponerse en conocimiento de la situación al Concejo.

ACUERDO Nº 18.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN ATENCION AL OFICIO MO-A-0154-23-2020-2024 1.-SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE TOMEN MEDIDAS INMEDIATAS, PARA DOTAR A ESTE CONCEJO DE TODO LO NECESARIO EN CUANTO A RECURSOS TECNOLOGICAS, HUMANO, Y CUAL QUIER OTRO INSUMO NECESARIO PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN

Página 43 |

EL VOTO NO. 28653-2022 EMITIDO POR LA SALA CONSTITUCIONAL A LAS 09:30 HORAS DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022 COMUNICADO EL DIA 30 DE ENERO DE 2023 EN EL OFICIO MO-A-AJ-0050-2023 Y DE ESTA MANERA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON EL DERECHO INFORMACIÓN DE LAS SESIONES MUNICIPALES.

2.-SE REITERA LA SOLICITUD QUE HA VENIDO REALIZANDO ESTE CONCEJO EN TORNO A QUE LAS COMISIÓNES CUENTEN CON UNA OFICINISTA DE APOYO A TIEMPO COMPLETO, TODA VEZ QUE LO CONCEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL AÑO 2023 FUE A MEDIO TIEMPO Y COMPARTIDO CON OTRAS DEPENDENCIAS.

POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTAMEN DE COMISIÓN, Y SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL SEÑOR ALCALDE SOLICITA ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LAS AGENDA PARA CONOCER UN OFICIO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA SE RECIBE

OFICIO MO-A-0145-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Juegos Nacionales

Considerando que el apoyo a la juventud del cantón, a través de la atención integral de sus necesidades e intereses, ha sido una tarea continua de este Gobierno Local en trabajo conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Con base en el Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER, publicado en el Alcance #7 a la Gaceta #8, publicada el 18 de enero, que en su artículo 6 describe los Requisitos específicos para la presentación de solicitud de sedes de forma colectiva.

En reunión previa sostenida con los alcaldes de los cantones de Montes de Oro, San Mateo,





200

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Puntarenas, Orotina y Esparza, según lo publicado en el reglamento se analizó apoyar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para la solicitud en forma colectiva del trámite de solicitud de Sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2024, para lo cual el Artículo 6 del citado reglamento que indica lo siguiente:

Artículo 6. Requisitos específicos para la presentación de solicitud de sedes de forma colectiva (entre varios CCDR/Concejos de Distrito). Cuando la solicitud de sede sea colectiva el ICODER se regirá por los siguientes criterios:

- a) Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito que solicitan la sede para la etapa final deben tener colindancia cantonal. Se podrán realizar algunas excepciones que responden a las necesidades técnicas del deporte, la viabilidad para su desarrollo y la seguridad de los atletas.
- b) Se estudiará la factibilidad para la implementación de las disciplinas deportivas por cantón, donde los criterios de tiempos de traslados, servicios básicos locales, instalaciones deportivas y educativas garanticen una óptima estadía de las delegaciones durante la Etapa Final.

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación o Concejos de Distrito interesados en solicitar la sede de Juegos deportivos nacionales deberán enviar:

- 1. Nota formal de solicitud de sede firmada por los presidentes de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación/Concejos de Distrito involucrados. En la nota se debe transcribir el acuerdo de cada junta directiva en el que se aprueba realizar la solicitud de sede.
- 2. Copia del Acuerdo de cada uno de los Concejos Municipales en el que se manifiesta el respaldo y compromiso del gobierno local en la gestión de solicitud de sede del respectivo Comité Cantonal de Deporte y Recreación/Concejo de Distrito.
- 3. Propuesta de conformación del Comité Central: estará conformado por un miembro del Concejo Municipal, el alcalde o la alcaldesa municipal o a quien nombre en su representación y el presidente de la junta directiva del CCDR/Concejo de Distrito o a quien nombre en su representación, de cada uno de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación interesados.
- 4. Propuesta de integración de la Comisión de Apoyo Local del cantón: se presentará una

propuesta por cada uno de los cantones involucrados, esta comisión estará conformada por el alcalde o la alcaldesa municipal o su representante, dos representantes del Concejo Municipal, la persona representante legal del Comité Cantonal de Deporte y Recreación o la persona representante legal del Comité Distrital de Deportes y Recreación, el o la Director(a) Regional del Ministerio de Educación Pública o su representante, el o la Director(a) de Área del Ministerio de Salud o su representante, el Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo o su representante. También podrán participar en calidad de colaboradores de dicho comité todas las instituciones públicas y privadas que tengan sede en el cantón y que el Comité de Apoyo Local considere conveniente.

Por lo anterior descrito, solicito a este honorable concejo municipal tomar el acuerdo de Apoyar la gestión de solicitud de sede del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de nuestro cantón a través de un acuerdo de Respaldo y Compromiso de este Gobierno Local que el éxito en la gestión del respectivo trámite y todas las acciones que conlleva incluyendo la conformación de un Comité Central y una Comisión de Apoyo Local.

Los acuerdos a tomar se describen en esta propuesta:

- 1) Este Gobierno Local del cantón de Orotina acuerda el respaldo y compromiso en la gestión del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Orotina de solicitud de sede en forma colectiva para la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales 2024.
- 2) Nombrar 1 miembro del Concejo Municipal para integrar el Comité Central Colectivo
- 3) Nombrar 2 representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de Apoyo Local.

Los respectivos acuerdos se envían con copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para la respectiva conformación del expediente de la solicitud formal para que sea presentada de acuerdo con el Reglamento del ICODER.

Agradeciendo su atenta colaboración.

EL REGIDOR MARLON GERRERO ÁVAREZ buenas noches, yo creo que es una gran oportunidad, yo tuve la oportunidad de participar en juegos nacionales y en realidad es una fiesta deportiva para cualquier cantón; aparte de eso también tenemos que pensar que





201

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

nuestro comercio aquí en Orotina se va a ver beneficiado, porque vamos a estar en vacaciones en el mes de julio, vamos a tener visitas de otros lugares a nuestro cantón, entonces sería un gran beneficio para el pueblo.

EL SEÑOR PRESIDENTE, perfecto muchísimas gracias, de igual manera yo siento que si aprobarse, probablemente valga la redundancia, nos tiene que venir a presentar el tema presupuestario y toda la cuestión.

ACUERDO Nº 19- EL CONCEJO MUNICIPAL APOYA LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR ALCALDE Y DAR EL APOYO PARA LA SOLICITUD QUE VA A REQUERIR MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO, ESPARZA. MONTES DE ORO Y LA DE OROTINA.

- 2.- SE NOMBRA EL REGIDOR MARLON GUERRERO ÁLVAREZ MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTEGRAR EL COMITÉ CENTRAL COLECTIVO
- 3.- SE NOMBRAN EL REGIDOR MARVIN CASTILLO CASTRO Y SINDICA ISAURA UMAÑA RAMOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE APOYO LOCAL. POR UNANIMIDAD SE DISPENSA DE TRÁMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

II.-AUDITORIA

1.-OFICIO MO-CM-AI-015-2023 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME DE INF-SEC-REC-006-2022 DENOMINADO INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME INF-AI-006-2021, AUDITORÍA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE FISCALIZACIÓN."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.º 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna procedió a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-006-2021, denominado "Informe de Auditoría del Plan Extraordinario de Fiscalización."

Dados los resultados del seguimiento, de donde se establece que las recomendaciones han sido consideradas como cumplidas, se remite este informe de seguimiento únicamente para

su conocimiento.

ACUERDO Nº 20.- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR CONOCIDO EL "Informe de Auditoría del Plan Extraordinario de Fiscalización." POR CUANTO se remite únicamente para conocimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.-COPIA DE OFICIO MO-CM-AI-016-2023 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO OFICIO MO-CM-S-640-22-2020-2024, RECOMENDACIÓN 4.1.2 DEL INF-AI-007-2021 GESTIÓN DE CONTABILIDAD.

El informe de Auditoría INF-AI-007-2021 referente a la Gestión de Contabilidad, contenía la recomendación 4.1.2, la cual estaba orientada a valorar la necesidad de actualizar el Manual de Organización de la Municipalidad de Orotina en lo que respecta a dicha área, así como el perfil del puesto del Contador Municipal.

Sobre el particular, se tiene que la Alcaldía Municipal en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos hicieron lo propio y determinaron que efectivamente el manual de organización y el perfil del puesto requerían ser actualizados, lo cual fue solicitado la Concejo Municipal por parte del señor Alcalde con el oficio MO-A-0633-22-2020-2024 de fecha 28 de junio de 2022.

El oficio en mención fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nº 178 celebrada el 28 de junio de 2022, donde se toma el Acuerdo Nº 28 con el cual el Concejo Municipal decide trasladar el oficio MO-A-0633-22-2020-2024 a la Comisión de Gobierno y Administración, lo cual se formaliza con el oficio MO-CM-S-640-22-2020-2024 el cual fue trasladado por la señora Katia Salas Castro a la señora Alejandra Arias Arguedas el 29 de junio de 2022.

En razón de lo anterior y de previo a declarar la recomendación 4.1.2 del INF-AI-007-2021 referente a la Gestión de Contabilidad como incumplida, mucho les agradeceré informarme a más tardar 3 días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, lo actuado por la Comisión de Gobierno y Administración, en relación con los esfuerzos realizados por la Administración Municipal para dar cumplimiento a la recomendación 4.1.2, mismos que se





202

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

acreditan con la solicitud de aprobación de la modificación del perfil del Contador Municipal y el manual de organización y funciones de la institución en lo referente también al Área de Contabilidad, solicitud que se hizo efectiva hace ya casi 7 meses.

ACUERDO Nº 21- EL CONCEJO MUNICIPAL DA POR ATENDIDO SEGUIMIENTO OFICIO MO-CM-S-640-22-2020-2024, RECOMENDACIÓN 4.1.2 DEL INF-AI-007-2021 GESTIÓN DE CONTABILIDAD. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.-COPIA DE OFICIO MO-CM-AI-017-2023 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE AUDITORÍA

ASUNTO: SEGUIMIENTO OFICIOS MO-CM-AI-150-2022 Y MO-CM-AI-160-2022. **En consideración de que:**

- 1. En fechas 28 de junio y 06 de julio ambos del año 2022 esta Auditoría remitió al Concejo Municipal en forma respectiva los oficios MO-CM-AI-150-2022 y MO-CM-AI-160-2022, en los cuales se hace ver la necesidad y conveniencia de actualizar las *Disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina,* aprobadas en el acta de la Sesión Ordinaria N°. 14 celebrada del 14 de julio de 2016, por cuanto las disposiciones en referencia fueron aprobadas en apego a las Directrices para la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas R-DC-010-2015, emitidas por la Contraloría General de la República el 06 de febrero de 2015, mismas que fueron derogadas por la propia Contraloría General de la República al emitir el 09 de julio de 2018, los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR N.ºR-DC-83-2018*, con lo cual es claro que el Concejo Municipal debe propiciar las correcciones del caso.
- 2. Que dichos oficios fueron conocidos por el Honorable Concejo Municipal en las sesiones N° 179 y N° 181 celebradas en forma respectiva el 05 y el 1 de julio de 2022, en las cuales se acordó trasladar los oficios en referencia a la Comisión Especial de Auditoría, traslados que se hicieron efectivos con los oficios MO-CM-S-707-22-2020-2024 y MO-CM-S-734-

22-2020-2024 fechados en forma subsiguiente el 13 y el 20 de julio de 2022, de lo cual ya han pasado más de 6 meses sin que se tenga conocimiento de lo actuado por la referida comisión en torno con el contenido de los referidos oficios.

Por tanto:

Con todo respeto y consideración, se solicita a la Comisión Especial de Auditoría o en su defecto al Honorable Concejo Municipal, informarnos a la brevedad posible de las acciones que han emprendido a la fecha con motivo del asunto que nos ocupa.

ACUERDO Nº 22- EL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADA OFICIO MO-CM-AI-017-2023 A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DE AUDITORIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.

III.-COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN 1.-COPIA DE OFICIO CCDRO-003-2023 FIRMADO POR SRA. LISBETH PRADO SOLANO, SECRETARIA CCDRO

ASUNTO: CONSULTA A DEPARTAMENTO DE LEGAL

Por este medio, reciba un cordial saludo de nuestra parte y a su vez le comunicamos acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión Extraordinaria número 001-2023-2024, celebrada el pasado 19 de enero 2023, el cual a la letra reza;

Acuerdo N°1: Se acuerda consultar al departamento legal de la Municipalidad de Orotina, con respecto a los dos miembros menores de edad nombrados por el comité de la persona joven, si ellos tienen derecho a voz y voto en los acuerdos que tome la Junta Directiva del Comité de Deportes y además solicitamos saber acerca de los ajustes del Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina con respecto al tema en mención.

ACUERDO Nº 23- EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE COPIA DE OFICIO CCDRO-003-2023. APROBADO POR UNANIMIDAD.

7.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDIA

1.- LOS SEÑORES REGIDORES ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE MOCION:

Elford Antonio González Mora.





203

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Greivin Guerrero Álvarez. Sianny Rodríguez Chavarría. Dennyse Montero Rodríguez.

Marlon Guerrero Álvarez

LA MOCIÓN SE PRESENTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO:

- 1. Que, con el oficio MO-A-DH-P-0012-2023 del 20 de enero de 2023 de la Licda. Angie Alvarez Monge, Encargada Patentes, se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CORPORACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD M.R.M S. A, cédula 3-101-410198 (26 folios).
- 2. Que, mediante acuerdo 27 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°225, celebrada el día 24 de enero de 2023, referente al OFICIO MO-ADH-P-0012-2023 FIRMADO POR ANGIE ALVAREZ MONGE ENCARGADA DE PATENTES; se dispuso su traslado a la Comisión de Gobierno y Administración. El acuerdo indicado se comunicó con el oficio MO-CM-S-0044-23-2020-2024 del 25 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal.
- 3. Que, posteriormente, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, se remitió Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en el artículo 40 se contempla que para el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal, se tiene un plazo de 10 días hábiles después de recibido el expediente.
- 2. Que, en virtud del corto plazo que se cuenta para el trámite de aprobación por parte del Concejo en esta materia, se torna necesario y oportuno incluir el asunto en mención

con su respectivo expediente, en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, a efecto de que se resuelva de inmediato lo que proceda y dentro del plazo dispuesto en el reglamento.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas y con sustento en los numerales 27 inciso b, 36, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

- 1- Se aprueba la moción aquí presentada.
- 2- Se aprueba incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, lo siguiente: Oficio MO-A-DH-P-0012-2023 del 20 de enero de 2023 de la Licda. Angie Alvarez Monge, Encargada Patentes, con el que se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CORPORACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD M.R.M S.A, cédula 3-101-410198 (26 folios); correo electrónico del 30 de enero de 2023 y Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO y el expediente respectivo. Lo anterior en razón de que es necesario resolver de una vez lo que corresponda, dado que, según el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, artículo 40, para el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal, se tiene un plazo de 10 días hábiles después de recibido el expediente.
- 3- Se aprueba la dispensa de trámite de dictamen de comisión, al tenor del artículo 44 del Código Municipal, respecto a lo indicado en el punto anterior, a efecto de que se resuelva de una vez lo que corresponda por parte del Concejo Municipal. Por la misma razón ya explicada en el punto anterior.
- 4- En relación al asunto: Oficio MO-A-DH-P-0012-2023 del 20 de enero de 2023 de la Licda. Angie Alvarez Monge, Encargada Patentes, con el que se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CORPORACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD M.R.M S.A, cédula 3-101-





204

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

410198 (26 folios); correo electrónico del 30 de enero de 2023 y Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO y el expediente respectivo; **SE RESUELVE**:

EXPEDIENTE DIGITAL TRAMITE 1261-23

ASUNTO: Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CORPORACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD M.R.M S. A, CEDULA 3-101-410198

RESULTANDO:

- 1. Que, con el oficio MO-A-DH-P-0012-2023 del 20 de enero de 2023 de la Licda. Angie Alvarez Monge, Encargada Patentes, se trasladó en digital el expediente de Solicitud de Licencia para Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de CORPORACIÓN SANTÍSIMA TRINIDAD M.R.M S. A, cédula 3-101-410198 (26 folios).
- 2. Que, posteriormente, mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, se remitió Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

CONSIDERANDO:

3. Que el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, en sus artículos 12, 39 y 40, dispone: Artículo 12.-Todo trámite para obtener la explotación, traslado, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N.º 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renuncias de las licencias para el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico bajo la Ley N.º 9047, deberán realizarse ante La Administración Tributaria, en su oficina de Patentes Municipales, dependencia que le compete verificar la presentación de requisitos y determinar la legalidad del trámite para posteriormente trasladar las recomendaciones al Concejo Municipal para su aprobación o denegación. Artículo 39.-Una vez constatado

el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas anteriores la Administración Tributaria ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u otras, que corresponda, de conformidad con lo que establecen los incisos a) y b) del artículo 37 de este reglamento, de lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente. La inspección será ordenada a la Inspección Municipal. **Artículo 40.**-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la Administración Tributaria, en su oficina de patentes, solicitará la aprobación del Concejo Municipal, quienes deberán pronunciarse en los 10 días hábiles después de recibida la misma, de no haber un pronunciamiento en ese plazo se tiene por recomendado afirmativamente. Acto que debe quedar motivado en el expediente.

Que, en el expediente se observa: A) SOLICITUD: FORMULARIO TRÁMITES LICENCIA **EXPENDIO BEBIDAS** CON **CONTENIDO** ALCOHÓLICO. DATOS DEL SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CORPORACIÓN SANTISIMA TRINIDAD MRM SA, No. identificación: 3-101-410198, DATOS DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE COMERCIAL: ZELE SPORT BAR AND GRILL, Folio 2. B) INSPECCIÓN: OFICIO MO-DP-INSP-014-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, en el cual se indicó -en lo conducente- que de acuerdo con las distancias referentes al artículo 9 de la Ley Nº9047, no se encuentra cerca del local comercial centros educativos público ni privados, centros de atención adultos mayores, hospitales, clínicas, Ebais iglesias ni centros educativos. Folio 11. Fotografías en folios 13-14. Boleta de Inspección Acta #012 en folios 15-16. C) CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0030-2023 DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA, en el que expone -en lo conducente- en relación al trámite No.1261-23, que, una vez revisado el expediente administrativo remitido sobre dicho trámite, de su parte no existen observaciones o





205

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

reparos de tipo jurídico. Folio 20. D) RECOMENDACIÓN UNIDAD DE PATENTES: RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #003-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES. En dicha resolución, en el Por tanto, se dispone en resumen: Que la solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, categoría "B2", presentada por la sociedad CORPORACION SANTISIMA TRINIDAD M.R.M S.A, cédula No.3-101-410198, según trámite No.1261-23, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "BAR CON ACTIVIDADES MUSICALES, BAILABLES Y KARAOKE", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.506178-000, cumple con todos los requisitos y la legalidad (punto 1) y recomendar al Concejo Municipal su aprobación (punto 2). Folios 21-25. Mediante correo electrónico del 30 de enero de 2023, se remitió Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, con ésta última se corrigió el considerando punto II de la resolución recomendatoria #003-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 y se indicó cómo debe leerse correctamente.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 3, 13 y 92 del Código Municipal, la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, su reforma, el Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina, Gaceta No. 236 del 06 de diciembre del 2012, particularmente en sus artículos 12, 39 y 40, la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley No.8220, demás normativa conexa y con base en la documentación del expediente remitido, en particular, los oficios: INSPECCIÓN: OFICIO MO-DP-INSP-014-2023 DE LA OFICINA DE INSPECCIONES, Folio 11; Fotografías en folios 13-14. Boleta de Inspección Acta #012 en folios 15-16; CRITERIO LEGAL: OFICIO MO-A-AJ-0030-2023 DEL LIC.RANDALL MARÍN OROZCO, COORDINADOR ASESORÍA JURÍDICA, Folio 20; RECOMENDACIÓN UNIDAD DE PATENTES:

RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #003-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023 DE LA LICDA.ANGIE ALVAREZ MONGE, ENCARGADA DE PATENTES, Folios 21-25; correo electrónico del 30 de enero de 2023 y Resolución de la Unidad de Patentes Resolución #001-MO-PAT-CORR-AA-LIC-2023 SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO; este Concejo Municipal DISPONE:

- d) SE APRUEBA la licencia solicitada y se otorga LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, categoría "B2", a la sociedad CORPORACION SANTISIMA TRINIDAD M.R.M S. A, cédula No.3-101-410198, según trámite No.1261-23, a desarrollar en el establecimiento dedicado a la actividad de "BAR CON ACTIVIDADES MUSICALES, BAILABLES Y KARAOKE", ubicado en la finca de Alajuela matrícula No.506178-000. Dicha licencia tendrá el plazo que indica la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley No.9047, en su artículo 5. De acuerdo al CONSIDERANDO X de RESOLUCIÓN RECOMENDATORIA #003-MO-PAT-AA-LIC-RC-2023, el monto a cancelar por concepto de derechos, "..., es de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO COLONES £173,325.00) por trimestre, exigible a partir de su aprobación".
- e) Comuníquese lo pertinente al gestionante.
- f) Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por el corto plazo que se cuenta para este tipo de trámites, según el artículo 40 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Orotina.

ACUERDO 24.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCION PRESENTADA, DE DISPENSA DE TRAMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y SE DECLARA ESTE ACUERDO COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- LOS SEÑORES REGIDORES ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA





206

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

SIGUIENTE MOCION:

Elford Antonio González Mora.
Greivin Guerrero Álvarez.
Sianny Rodríguez Chavarría.
Dennyse Montero Rodríguez.
Marlon Guerrero Álvarez.

LA MOCIÓN SE PRESENTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

RESULTANDO:

- 1. Que, se recibió oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023 del 17 de enero de 2023 de la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional, con el Asunto: Aprobación de Ley N°10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política. Mediante el citado oficio, se solicita información referente —en resumen- a: 1) Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la Ley N°10.235 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política, indicando las fechas de aprobación; 2) Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.235; si no se ha publicado, establecer las razones; 3) De no contar actualmente con el reglamento, indicar las razones. Se mencionó la obligación de contar con el reglamento respectivo y se requirió la información en el plazo de ley.
- 2. Que, por acuerdo N°13 tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°225, celebrada el día 24 de enero de 2023, se resolvió:
- 1. Dar por recibido el oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023;
- 2. Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.
- 3. Se solicita a la Administración se envíe un informe de lo actuado por la Administración en el torno al tema planteado.
- 4. Que dicho informe se enviado a más tardar el día viernes 27 de enero directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 5. Se copie este acuerdo a la parte solicitante.

El anterior acuerdo se comunicó tanto a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo

Municipal como al Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipalidad de Orotina, con el oficio MO-CM-S-0046-23-2020-2024 el 25 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal.

3. Que, mediante el oficio MO-A-0147-23-2020-2024 del 30 de enero de 2023 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, se da respuesta a lo planteado en MO-CM-S-0046-23-2020-2024.

CONSIDERANDO:

- 3. Que, la Ley N° 10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, se publicó en el diario oficial La Gaceta N°90 del 17 de mayo de 2022, Alcance N°98.
- 4. Que, en la ley en mención, en los artículos 8 y 10, se establece:
- "ARTICULO 8- Acciones preventivas en el nivel municipal. El concejo municipal y las alcaldías de cada municipalidad e intendencias tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:
- a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.
- b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.
- c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacía fas mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal
- d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y





207

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

recomendaciones del órgano Institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género."

"ARTICULO 10- Responsabilidades para la institucionalidad pública. Las jerarquías de todas las instituciones públicas, en coordinación con los mecanismos de igualdad y equidad de género de cada institución, tienen la obligación de diseñar, aprobar e implementar normativas internas de prevención, para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y las normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así corno difundir los alcances de la presente ley.

Deben adoptar, además, acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.

Deberán brindar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia, las mujeres en la política dirigidas a las personas funcionarías, así como a las estructuras u órganos de decisión, que deberán estar incorporadas en la planificación y en el presupuesto institucional."

- 5. Que, en el Transitorio I de la citada ley, se dispone:
- "TRANSITORIO l. En un plazo hasta de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los partidos políticos, las instituciones públicas, las municipalidades, la Asamblea Legislativa y las organizaciones sociales deberán cumplir con las obligaciones establecidas respectivamente en el capítulo III, Prevención de la violencia contra las mujeres en la política, de esta ley."
- 6. Que, de lo informado por el señor Alcalde Municipal, en el oficio MO-A-0147-23-2020-2024, se desprende –en lo que resulta de interés para el presente asunto- lo siguiente:
- a) Que, mediante el oficio MO-A-0549-22-2020-2024 del 30 de mayo de 202, el señor Alcalde Municipal, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, conformó la "Comisión para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", presidida por la señora Margot Montero Jiménez, Vicealcaldesa de Orotina. Se definió como objetivo de la comisión realizar propuestas de reglamentos, acciones,

protocolos, capacitaciones, prevención, además de emitir el criterio técnico solicitados de los temas relacionados a la Ley 10235.

b) Que, de acuerdo a lo que se informó a este Concejo, en el párrafo tercero de oficio MO-A-0147-23-2020-2024, en lo de interés, "...sin embargo se realiza un esfuerzo para abordar este tema de suma importancia, encontrándonos en etapas finales para trasladar al Concejo Municipal la propuesta y desde ese seno aprobarlo".

Además, junto al oficio MO-A-0549-22-2020-2024 se remitió copia de un documento "Prototipo de normativa municipal" de fecha 24 de octubre de 2022.

- 7. Que, es importante y urgente tomar acciones para dar cumplimiento a lo previsto en dicha normativa.
- 8. Que, es relevante dar respuesta, en el tiempo de ley, a lo solicitado por la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional, a través del oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023 del 17 de enero de 2023.
- 9. Que, en virtud de lo anterior, se torna necesario y oportuno incluir el asunto en mención con su respectivo expediente, en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, a efecto de que se resuelva de inmediato y con carácter de urgente lo que proceda y dentro del plazo de ley para dar respuesta a la solicitud de oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas y con sustento en los numerales 27 inciso b, 36, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

- 5- Se aprueba la moción aquí presentada.
- 6- Se aprueba incluir en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, lo siguiente: Oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023 del 17 de enero de 2023 de la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional; Oficio MO-A-0147-23-2020-2024 del 30 de enero de 2023 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal y el expediente respectivo.





208

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

- 7- Se aprueba la **dispensa de trámite de dictamen de comisión**, al tenor del artículo 44 del Código Municipal, respecto a lo indicado en el punto anterior, a efecto de que se resuelva de una vez lo que corresponda por parte del Concejo Municipal. Por las mismas razones ya explicadas anteriormente.
- 8- En relación al asunto: Oficio AL-FPLN-CDR-0204-2023 del 17 de enero de 2023 de la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional; Oficio MO-A-0147-23-2020-2024 del 30 de enero de 2023 firmado por el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal y el expediente respectivo; SE RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 3, 4 y 13 del Código Municipal, la Ley N° 10235 Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, en particular con base en los numerales 8 y 10 de la misma; este Concejo Municipal **DISPONE**:

a- Se solicita al señor Alcalde, con el debido respeto a su competencia, que se remita a este Concejo Municipal, lo siguiente:

En cuanto al reglamento a emitir sobre la materia y en vista de que según lo informado por la Alcaldía en oficio MO-A-0549-22-2020-2024 ya se encuentra en etapas finales para trasladar al Concejo Municipal la propuesta; en consecuencia, se solicita remitir el criterio y dictamen de la "Comisión para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política", mencionada en el oficio MO-A-0549-22-2020-2024 l cual de acuerdo a ese oficio tiene como objetivo realizar propuestas de reglamentos, acciones, protocolos, capacitaciones, prevención, además de emitir el criterio técnico solicitados de los temas relacionados a la Ley 10235. Al respecto, se solicita aclarar si se ha analizado tomar como base el documento "Prototipo de normativa municipal" de fecha 24 de octubre de 2022 cuya copia se remitió junto al oficio MO-A-0549-22-2020-2024.

Lo anterior se le solicita al señor Alcalde, de ser posible a la mayor brevedad en el plazo de quince días hábiles, en virtud de la urgencia que reviste el tema.

b- Se instruye a la señora Secretaria del Concejo Municipal, a fin de que en cuanto

ingrese la respuesta del señor Alcalde, sobre el punto anterior, la misma sea remitida inmediatamente tanto a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos como a la Comisión de la Condición de la Mujer. Esto a fin de que dichas comisiones analicen y den su recomendación respecto al documento de propuesta de reglamento que envíe la Administración.

- En cuanto a la prevención y divulgación: 1) Se remita nuevamente un ejemplar de la Ley 10235, a todos y cada uno de los miembros de este Concejo Municipal y de sus comisiones (los miembros del Concejo Municipal ya habían sido informados de la ley, vía correo electrónico) y se remita también la Ley 10235 a todos los Concejos de Distrito, Junta Vial, Comité Cantonal de Deportes. Se podrá remitir preferiblemente la ley en formato digital aunque también para garantizar el acceso a ésta se debe dar la opción de entregar un ejemplar impreso para aquellos que así lo requieran por no contar con medios digitales. 2) Se solicita a la Administración, que por medio de la oficina de la Promotora Social, Recursos Humanos o la oficina que estime competente, se haga llegar también la Ley 10235 a todas las Asociaciones de Desarrollo del Cantón, grupos religiosos, centros educativos, Supervisión regional del Ministerio de Educación, y en general a todas las instituciones públicas del cantón. 3) Se solicita a la Administración, gestionar lo necesario para divulgar esta ley tanto en la página de la institución así como a través de otras vías en especial para aquellos que aún no cuentan con acceso a medios tecnológicos. 4) Se solicita a la Administración, gestionar lo necesario para ver la posibilidad de colocar rótulos o algún dispositivo en lugares estratégicos del cantón donde haya mayor concurrencia de ciudadanos, a fin de informar sobre la existencia de la Ley 10235 y sus aspectos principales.
- d- Sobre la capacitación en esta materia: Se remita solicitud de capacitación al Instituto Nacional de las Mujeres INAMU para obtener capacitación en esta materia, a la mayor brevedad posible.
- e- Además, se solicita a la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional al correo electrónico Carolina.delgado@asamblea.go.cr y a la asesora de su despacho al correo electrónico





209

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

Valeria.leon@asamblea.go.cr, a fin de obtener información específica sobre este tema, en particular y en especial, sobre las opciones de capacitación y formación.

- f- Se comunique el presente acuerdo a la señora Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026 Fracción Partido Liberación Nacional, como respuesta a su solicitud de información.
- g- Se publique este acuerdo como Acuerdo destacado en la página oficial de la Municipalidad de Orotina.
- **h-** Con fundamento en el artículo 45 del Código Municipal, se declara este acuerdo como acuerdo definitivamente aprobado, por la urgencia e importancia que reviste el tema.

ACUERDO 25.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCION PRESENTADA, DE DISPENSA DE TRAMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y SE DECLARA ESTE ACUERDO COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR ALCALDE adelante Don Benjamín nada más una pequeña observación para para en futuras ocasiones ya que tomaron el acuerdo aquí se está dando algo que podríamos agilizar un poquito, más cuando son situaciones como este caso, como por ejemplo que se está diciendo que cuando termine la comisión de la 10235 se envíe ese criterio a la comisión de la mujer, yo hago la observación en el documento que yo envié el lunes ayer, que más bien deberíamos de unirlo para no tener que entrar en ese, que le mando el documento, ellos hacen una observación luego se vuelve el documento, todo eso, sino más bien reunir las dos comisiones tanto la del Concejo Municipal, que es la Condición de la Mujer, junto con la comisión de la 10235.

<u>EL SEÑOR PRESIDENTE</u> esta comisión hace cuánto se reunió por última vez, para revisar ese tema.

EL SEÑOR ALCALDE la de la condición de la mujer yo no sé, la del Concejo:

EL SEÑOR PRESIDENTE la municipal.

EL SEÑOR ALCALDE si ellos se han estado reuniendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE porque no se nos ha presentado la propuesta, entonces más

bien eso ya tenemos que haberlo recibido.

EL SEÑOR ALCALDE es que ustedes como Concejo también pueden proponer más bien, ustedes son los invitados a proponer.

EL SEÑOR PRESIDENTE Bueno ahí lo vamos a discutir en la comisión.

Perfecto Okay Vamos a continuar antes de continuar con la moción, yo no sé si más bien Iliana y tal vez Don Wilber e incluso Isaura nos quieren hacer tal vez algún comentario breve y algún resumen de una reunión que ustedes estuvieron respecto al tema de la plaza de deportes de Coyolar, a ver si nos pueden tal vez contar un poco al respecto.

LA REGIDORA JIMÉNEZ trae dos temas, uno es lo de la plaza de Coyolar, sí como es bien sabido estuvimos reunidos el sub Comité de Coyolar, la Asociación y el Consejo de Distrito, ya la plaza está para remate el Diez de marzo yo les vengo a solicitar a ustedes que por favor nos den una audiencia extraordinaria el dieciséis de febrero, si se puede por favor para explicar mejor el tema, pero ya la ya la plaza definitivamente está, bueno por embargo y lógicamente por remate por el Instituto Nacional de Seguros, por el INS, esta Plaza se metió y no sé con un préstamo que le hicieron a los antiguos de la ASOBIDEO no sé Don Jorge.

EL SEÑOR PRESIDENTE, una preguntita. ¿ustedes tienen alguna información o pueden recopilar, digamos eso, quién es el deudor, cuál es el monto y todo toda esa información.

LA REGIDORA JIMÉNEZ, si a eso iba, bueno los deudores en ese tiempo era ASOBIDECO, que era este señor Don Roberto Quiros y don José Luis Ramos, y el embargo está por o por el remate ya está por siete millones doscientos mil colones, que tampoco es que está pegado al techo, yo creo que una plaza como es tan importante la de Coyolar y que quede para el pueblo de Coyolar y que pues que sea Municipal, no le veo mayor problema, pienso yo.

EL SEÑOR PRESIDENTE, claro te decía que hicieras esa introducción Iliana porque eso es importante, nosotros vamos a presentar una moción que van en esa línea y bueno yo creo que incluso si usted se pone a pensar el proceso legal puede ser hasta más costoso que esa plata que eventualmente también se puede valorar.

LA REGIDORA JIMÉNEZ es correcto, el expediente ya está en nuestras manos, ya lo





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

tenemos es un hecho, Wilber lo tiene y lo tiene Bueno creo que Isaura con un muchacho llama Carlos Montero y por eso es que nosotros estamos solicitando esa audiencia extraordinaria ojalá para el 16 de febrero, verdad y si se pudiese pues no sé si antes, de todas formas no hay tiempo ya es un remate, ya es el 10 de marzo y que por favor le solicito por el bien de la juventud, del pueblo de coyolar, de los niños de todo lo que se puede hacer, y que aparte pues es un bien más que le va a quedar a la municipalidad verdad, eso sería el punto mío. Sobre ese tema de la audiencia no sé si te parece Iliana que nos hagan la solicitud a nombre de no sé, si es la asociación de desarrollo para que para para que la presenten

<u>LA SINDICA UMAÑA</u> Buenas noches, si se va a hacer por escrito, pero digamos no le íbamos a presentar tal vez ahorita pero ya para la próxima semana si viene por escrito en nombre del Consejo de Distrito, Sub Comité y la Asociación de Desarrollo.

3.- LOS SEÑORES REGIDORES ABAJO FIRMANTES, PROPONEMOS LA SIGUIENTE MOCION:

Elford Antonio González Mora. Greivin Guerrero Álvarez. Sianny Rodríguez Chavarría. Dennyse Montero Rodríguez. Greivin Guerrero Álvarez.

LA MOCIÓN SE PRESENTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO:

- 4. Que, como es sabido desde hace tiempo se tiene la preocupación en este Concejo Municipal, por la situación de la Plaza de Deportes de Coyolar y lo referente a su propiedad.
- 5. Que, dicha plaza ha sido y es de suma importancia para el deporte y la recreación de las personas vecinas del distrito de Coyolar, así como de todo el cantón.

CONSIDERANDO:

Página 65 |

- 1. Que, el artículo 169 de la Constitución Política, dispone que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo del Gobierno Municipal.
- 2. Que, sin duda el deporte y la recreación son fundamentales para la salud y la calidad de vida de todas las personas.
- 3. Que, resulta importante, conveniente y oportuno se generen acciones en el sentido de garantizar que el distrito de Coyolar y en general el cantón de Orotina siga contando con la disposición de esa plaza.

POR TANTO:

Con fundamento en las razones antes expuestas y con sustento en los numerales 27 inciso b, 36, 39, 44 y 45 del Código Municipal, se MOCIONA para que se proceda a tomar los siguientes acuerdos:

- 9- Se aprueba la moción aquí presentada.
- 10- Se acuerda lo siguiente: Con la respectiva aprobación previa de la dispensa de trámite de dictamen de comisión, al tenor del artículo 44 del Código Municipal que se otorga debido a la importancia que reviste el tema de garantizar el deporte, la recreación y en general la salud de los habitantes de nuestro cantón y a efecto de que se resuelva de una vez lo que corresponda por parte del Concejo Municipal; se procede a formular una respetuosa petición al señor Alcalde Municipal, Lic. Benjamín Rodríguez Vega, para que se valore la posibilidad y viabilidad de que la Municipalidad de Orotina adquiera la plaza de deportes de Coyolar y en caso de verse viable desde todos los aspectos, se valore también la posibilidad de que esa Alcaldía asigne los respectivos recursos presupuestarios en el próximo presupuesto extraordinario del 2023.
- 11- Se informe al Concejo Municipal de los resultados que se obtengan.
- 12- Comuniquese lo pertinente.
- 13- Se declara como acuerdo aprobado definitivamente, con base en el artículo 45 del Código Municipal, por las mismas razones ya explicadas anteriormente, debido a la importancia, conveniencia y oportunidad que reviste el tema.





211

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

ACUERDO 26.- POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCION PRESENTADA, DE DISPENSA DE TRAMITE DE DICTÁMEN DE COMISIÓN Y SE DECLARA ESTE ACUERDO COMO ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SINDICO MONTERO Muchas gracias señor presidente, vea lo de la plaza es así digamos la plaza tiene dos, está partida en dos partes, hay dos escrituras, entonces para que no lo confundamos mucho, el remate viene actualmente por una parte, no la plaza directamente, es por el lote un lote y pero la plaza está hipotecada también, entonces ellos me decía Don Jonathan el abogado del INS, de que van a rematar el viernes rematan el lote, son mil setecientos metros me dijo, y la otra son ocho mil y resto de metros que ya es la plaza, pero que esa todavía no ha entrado a remate,

pero sí está por entrar a remate, el remate de ese lote es del diez de marzo, pero me decía él que si se podía cancelar cinco días antes, ellos suspenden el remate, de lo contrario tendría que rematar pero si rematan esa parte y otra persona quiere entrar al remate, entonces algo me dio a entender de que me daban trámite al otro remate.

EL SEÑOR PRESIDENTE es importante el detalle Verdad que es lo que le decía inicialmente verdad, se ocupa saber el detalle de los montos y todo. Al menos se empieza con algo, ya por lo menos tomamos el acuerdo y ojalá y eso que va para remate ojalá y se pudiera valorar, que pueda ser adquirido, repito creo que incluso puede ser menos el costo de un proceso judicial, que pagar un remate de siete millones doscientos, si es que es así la realidad.

LA REGIDORA RODRÍGUEZ Buenas noches con razón el monto no parecía, ya la íbamos a comprar nosotros, don Benjamín ¿ Cuándo es el próximo presupuesto extraordinario?

EL SEÑOR ALCALDE Sería más o menos a finales, mediados de abril finales de abril LA REGIDORA RODRÍGUEZ esa era mi pregunta, ya a 10 de marzo y ellos tienen después y mientras los presupuestan y todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE Bueno yo creería que al final es un tema de que bueno primero

veamos la realidad y también si yo creo que es un tema que disponemos todo de alguna manera de algo se podría hacer o modificar no sé cómo ya

hemos visto algunas, pero bueno esperemos.

LA REGIDORA JIMÉNEZ lo mío es que yo como graduada de turismo y me gradué hace muchos años en Italia me dolió un día de estos que andaban tres excursiones inmensas aquí en el parque, llena de gringos pero era llena a reventar de gringos yo me pongo a pensar, Don Benjamín ¿Qué posibilidades hay, en Jaco hay un departamento de turismo, no sé si aquí se pudiese hacer, no sé opcionalmente porque ya hablaba con americanos que estuvieron aquí y ellos me decían, pero dónde podemos ir, dónde hay artesanías, dónde podemos comprar comida, buena

o comida típica y me pongo yo a pensar, por qué nosotros como Concejo que estamos viendo eso, que yo lo estoy diciendo, tal vez dirán es que está loca, no pero qué pasa con que haya una lista, ustedes no tengan una coordinación con el muelle, o con no sé si ahora es Sweet Travel. o cielito azul que era los que manejaban los gringos antes y que pasen aquí a Benjamín o alguien que se encargue de eso y digan bueno tales días vienen los buses, porque aquí hay aquí hay donde, esa adeco, cómo se llama lo del tren, bueno para que ellos vean por lo menos el tren, sí cosas que tienen ahí, la Poza la arcilla que se puede llevar, Oiga mire Don Benjamín ahí en arcilla se puede hacer una entrada especial para esa gente de tercera edad, que ellos van a ver Río watching, cualquier cosa que y que aquí haya por ejemplo uno dos servicios de tours o gente que tengan unos carros aquí o algo de tour pequeños o busetas y que ahí mismo ahí mismo en ese en esa parada de buses los agarren y el que quiera ir a caminar o hacer un City Tour de Orotina, por Dios qué estamos haciendo, dónde están las artesanas que tienen, que usted sabe que aquí hay artesanos verdad, usted lo sabe verdad Benjamín, por qué no abren esa

cuestión del Antiguo Banco Nacional o por qué no se vienen a ver aquí y se ponen a vender un pollo achotado o se ponen a vender aretes o a vender algo que esté, eso a mí, sabe que con el perdón de usted, a mí se me vino las lágrimas porque me duele que mi cantón no se venda, no solamente tiene que estar ahí para el ferrocarril nada más, no nosotros tenemos que hacer el dinero y aquí hay gente que también habla inglés o sea hay gente que aquí una





212

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

pequeña buseta los agarra y bueno vamos a

la poza la arcilla o algo allá a un recibimiento, puña si son tres cuatro días y así no sé cuántos ustedes vieron, esos tres buses que estaban ahí parados, pero era cantidad y ahora yo creo que ni los osos que habían ahí, no sé que eran unos sus perezosos pero por favor piensen, viene un futuro, estamos en el verano no sé si tal vez ahora, pero sí se pueden ahora llamar a varias que vendan y por lo menos les vendan ahí, en el parque, buenas noches.

EL SEÑOR ALCALDE gracias por sacar el tema, la verdad es que Orotina está más que preparado para eso, concuerdo con usted en esa gestión que se llevó a cabo, no de traer tres buses, se trajeron veinte buses, mil quinientos adultos, turismo europeo por medio de Sweet Travel. y mi persona, mi persona viene gestionando eso desde hace tiempos, tratando de traer el turismo acá, iniciamos en el 2019 con la misma empresa Sweet Travel trayendo eran grupos de dos buses en el parque, por la pandemia tuvimos que suspender, ahora otra vez-

De las características que Sweet Travel recalca en Orotina, es la atención de las personas que los reciben, el manejo del inglés y, sobre todo

el bello folclor que tenemos acá, tenemos grupo folclóricos de calidad donde siempre se han turnado siempre ellos ya en una coordinación que tenemos

corresponde a un grupo, luego corresponde a otro le corresponde a otro, porque eso también a ellos les genera a los grupos folclóricos les está generando economía, les hemos llevado los emprendedores, artesanos que también han expuesto esta vez, otra vez volvieron a hacerlo, estuvieron presentes, cada uno llevó su mesita, llevó sus artesanías, llevó sus diferentes artículos que vende, se les decoró por la cantidad de buses que llegaban por el momento, es que el mismo encargado Don Fabián el gerente general de Sweet Travel, que es con el que yo me contacto tomó la decisión y recomendó hacerlo en NARIME por todas las comunidades que se daban ya que si nosotros parqueamos cinco buses ahí, imagínese verdad la cantidad de gente y cada tiro eran 220 personas, entonces ocupamos esa cantidad de mobiliario, también no tenemos la cantidad para tapar el sol porque era muchísimo, entonces en eso se escogió NARIME, se coordinó con fuerza pública, se coordinó también

Página 69 |

con policía turística, porque de ahí también ellos iban a la parte esta, de las frutas que están aquí en la calle, se coordinó para que pasaran ahí y compraran fruta fresca, colorida, enseñar esa belleza que tenemos nosotros.

Sí los tiempos son muy limitados, entendamos que los cruceros no vienen para quedarse dos días, tres días, ellos llegan los bajan, tienen el traslado a acá es en 45 minutos, un espectáculo de 25 minutos cuanto mucho, montémonos y otra vez van para él, ajá, es más hasta ciertas limitaciones les tiene n de consumir cierto tipo de producto y esto y aquello, que ya es muy de la atención de la cadena que los trae, pero sí entendamos de que esto fue una gestión propia de la municipalidad de orotina de traerlos acá, hasta el punto que ellos han denominado el Tour Folclórico Costarricense ellos cuando lo venden, porque digamos ellos los que llegan en crucero también les ofrecen el Tour del Cocodrilo, le ofrecen el Tour en Esparza también desarrollan un tour parecido, pero el Tour de Esparza es más artesano en Monteverde, son de más tiempo, estos son de paso, son tour de veinte minutos, en Costa Rica 25 minutos y una hora y media en bus para desplazarse al lugar, entonces aquí se ha visto iluminado el camino con el folclor, tanto así que en aquel momento existían cinco grupos y los cinco grupos se turnaban ellos mismos ya hasta sabían, ahora volvemos a iniciar, Sí gracias a Dios fue impresionante la gente está súper contenta, ahí tengo los mensajes de la cadena de Sweet Travel. donde ellos agradecen a la población que los atendió, la verdad es que nosotros tenemos esa belleza, los orotinenses tenemos esa belleza, sabemos atender a los que vienen. entonces por ahí tenga fiel confianza que la gestión es realizada aquí en la municipalidad de Orotina.

EL SEÑOR PRESIDENTE, Don Benjamín, tenemos nuevas fechas para para este Tours.

EL SEÑOR ALCALDE, no me han comunicado fechas nuevas, no me las han comunicado y la comunicación es así como con tres días de diferencia, tengo tantos autobuses confirmados tantos de tal hora tal hora, además ese día los muchachos empezaron a las seis y media tenían que estar en NARIME a las seis y media y terminaron, si no me equivoco a las cuatro de la tarde, los de folklore y los artesanos.





213

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 226 ENERO 2023

LA REGIDORA JIMÉNEZ Benjamín Este pero hay cosas que cambian, por ejemplo el Tour de un día bueno, yo trabajé hace 18 años trabajé con Sweet Travel y salíamos de del teatro nacional y a mí me tocaba siempre que ir a allá a Zarcero y todo eso, pero a ellos se les explica y también ellos han cambiado Don Fabián puede hacer Que bueno que es el Gerente bueno o sea, en aquel entonces era otro pero, digamos si se viene por ejemplo hacer un City tour a Orotina igual que Monteverde se da para

más larga data, o sea más horas, que si usted dice que se van a NARIME pues entonces Okay aquí en el parque se los reciben, pero eso depende de la cantidad de horas, porque ellos lo que vienen es como a algo rápido, entonces se puede hacer un poco más largo, hay un CITY TOUR Orotina y se le lleva a la arcilla y a otro lado, me entiende, pero sí se puede hacer, así como se hace en Zarcero y como se hace para llevarlos al Volcán Poás y para Monteverde, nosotros podemos pelear con esto y podemos hacerlo, simplemente es ponernos las ganas de ver qué se hace más.

EL SEÑOR PRESIDENTE vieras Ileana yo creo más en un tema de secuencia o sea porque si uno se pone como, yo no me puedo imaginar siendo un extranjero ni menos tener la edad que ellos tienen verdad, probablemente ellos están deseando llegar rápido a las playas, llegar rápido a todos esos lugares, entonces lo que sí creo es en la propuesta que usted da, pero que sea algo más consecuente o sea que pase todo el año, no que pase una temporada, si aquí hay cruzados no entiendo por qué.

LA REGIDORA JIMENEZ por ejemplo bueno yo sé que muchos de ustedes conocen y Sianny es una de las que también, bueno se conoce mucho Costa Rica en eso, de hecho que todos los gobiernos han vendido Costa Rica en Europa y en todos lados, pero ellos digamos dependiendo de qué le están explicando para la venta del tour, ellos sí acceden, entonces ellos deciden dónde me voy, a donde me quedo, si voy a Jaco, si voy a CARARA, que CARARA es bien, bien largo la caminada y ellos van y también van ahí.

EL SEÑOR PRESIDENTE Muchísimas gracias.

Con respecto a la propuesta que hicimos de la moción, nosotros acordamos que sea un

Página 71 |

presupuesto extraordinario, pero eso es solamente un medio, hay modificaciones presupuestarias, hay presupuestos ordinarios, hay muchas otras maneras en que en que como repito ojalá que podamos lograr algo, ojalá que esa cancha se pueda rescatar y por qué no pensar en que llegue a ser municipal.

8.-TERMINA LA SESIÓN

Al ser las 7.55 del día de hoy se da por finalizada la sesión, buenas noches.

LIC. ELFORD GONZÁLEZ MORA

PRESIDENTE MUNICIPAL

KATIA MARIA SALAS CASTRO

SECRETARIA